

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2013-4537 Decreto delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 10739

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2013-4598 Orden PRE/11/2013, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, puesto de trabajo número 8644, Subdirector General del Servicio Jurídico de la Dirección General del Servicio Jurídico, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 10740
CVE-2013-4601 Orden PRE/9/2013, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, puesto de trabajo número 8210, Subdirector General de Función Pública de la Dirección General de Función Pública, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 10744
CVE-2013-4602 Orden PRE/10/2013, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, puesto de trabajo número 8639, Subdirector General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 10748
Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2013-4489 Orden ECD/35/2013, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan procedimientos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Maestros así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho Cuerpo. Pág. 10752

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2013-4717 Anuncio de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, sobre licitación del contrato de colaboración entre el sector público y privado para la realización de una actuación global e integrada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 10801
Ayuntamiento de Anievas
CVE-2013-4260 Anuncio de contratación por procedimiento abierto de los aprovechamientos maderables del Plan Forestal ordinario del 2013. Pág. 10803
Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2013-4538 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de adjudicación de permisos de caza. Pág. 10805
Junta Vecinal de Otañes
CVE-2013-4544 Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en Monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza. Pág. 10806
CVE-2013-4545 Anuncio de licitación para la contratación de los espectáculos y actuaciones a celebrar en los festejos establecidos en 2013. Pág. 10809

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CVE-2013-4539	Junta Vecinal de San Juan Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económicas-administrativas y anuncio de subasta de aprovechamiento cinegético del monte número 168 del CUP, Cubilla y Pozo.	Pág. 10810
----------------------	---	------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2013-4659	Ayuntamiento de Colindres Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 10811
CVE-2013-4641	Ayuntamiento de Ruate Aprobación definitiva del presupuesto general 2013.	Pág. 10812
CVE-2013-4574	Junta Vecinal de Aés Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.	Pág. 10813
CVE-2013-4577	Concejo Abierto de Cañedo Exposición pública de la cuenta general de 2006.	Pág. 10817
CVE-2013-4579	Exposición pública de la cuenta general de 2007.	Pág. 10818
CVE-2013-4580	Exposición pública de la cuenta general de 2008.	Pág. 10819
CVE-2013-4583	Exposición pública de la cuenta general de 2009.	Pág. 10820
CVE-2013-4586	Exposición pública de la cuenta general de 2010.	Pág. 10821
CVE-2013-4588	Exposición pública de la cuenta general de 2011.	Pág. 10822
CVE-2013-4608	Junta Vecinal de Hijas Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.	Pág. 10823
CVE-2013-4581	Concejo Abierto de La Busta Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 10826
CVE-2013-4603	Junta Vecinal de Las Presillas Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.	Pág. 10828
CVE-2013-4556	Junta Vecinal de Mentera-Barruelo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 10832
CVE-2013-4558	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.	Pág. 10833
CVE-2013-4562	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.	Pág. 10834
CVE-2013-4643	Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo Aprobación definitiva del presupuesto general 2009.	Pág. 10835
CVE-2013-4644	Junta Vecinal de Pie de Concha Exposición pública de la cuenta general 2011.	Pág. 10837
CVE-2013-4595	Junta Vecinal de Puente Viesgo Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y plantilla de personal.	Pág. 10838
CVE-2013-4587	Concejo Abierto de Rábago Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 14 de marzo de 2013, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 10842

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CVE-2013-4600	Junta Vecinal de Vargas Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y plantilla de personal para 2008, 2009, 2010 y 2011.	Pág. 10843
CVE-2013-4611	Concejo Abierto de La Revilla Aprobación provisional del presupuesto general de 2013.	Pág. 10848
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2013-4625	Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-101/2013.	Pág. 10849
CVE-2013-4626	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-208/2013.	Pág. 10852
CVE-2013-4628	Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-309/2013.	Pág. 10855
CVE-2013-4629	Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-298/2013.	Pág. 10858
CVE-2013-4630	Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador S-178/2013.	Pág. 10861
CVE-2013-4617	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario expediente sancionador número 229/12/TUR.	Pág. 10864
CVE-2013-4619	Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 21/11/TUR.	Pág. 10865
CVE-2013-4620	Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 378/12/TUR.	Pág. 10866
CVE-2013-4621	Citación para notificación de acuerdo de inicio expediente sancionador número 398/12/TUR.	Pág. 10867
CVE-2013-4622	Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 264/12/TUR.	Pág. 10868
CVE-2013-4623	Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 355/12/TUR.	Pág. 10869
	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	
CVE-2013-4614	Propuesta de resolución de expediente sancionador 9/2012, incoado por presunta vulneración de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada AAI 19/2006.	Pág. 10870
	Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria	
CVE-2013-4571	Citación para notificación por comparecencia. Expediente 2013031.	Pág. 10871
	Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2013-4532	Aprobación, exposición pública de los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Terrenos Municipales de 2013, Tasas por suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 10872
	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna	
CVE-2013-4533	Notificación de incoación de expediente sancionador 16/TR/2013.	Pág. 10873
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2013-4605	Notificación de incoación de expediente sancionador 8442/12 y otros.	Pág. 10875
CVE-2013-4607	Notificación de incoación de expedientes sancionadores.	Pág. 10878
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2013-4552	Notificación de incoación de expediente sancionador 20130000000696 y otros.	Pág. 10881

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

- CVE-2013-4534** **Ayuntamiento de Valdeolea**
Aprobación, exposición pública de los Padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre de 2013 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 10883

4.4.OTROS

- CVE-2013-4615** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 2450/12/ARB. Pág. 10884
- CVE-2013-4616** Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 275/13/ARB. Pág. 10885
- CVE-2013-4624** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0258/2012. Pág. 10886

- CVE-2013-4303** **Ayuntamiento de Anievas**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia. Pág. 10887

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2013-4610** **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
Orden GAN/17/2013, de 19 de marzo, por la que se convocan para el año 2013 ayudas a la reposición de las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino, objeto de vaciado sanitario, reguladas en el Real Decreto 864/2010, de 2 de julio. Pág. 10888

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2013-4478** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Información pública de expediente para reforma y cambio de uso de cuadra y pajar para uso de albergue turístico en Cóbreces. Pág. 10898
- CVE-2013-4433** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Información pública de solicitud de autorización para ampliación nave agrícola en Villanueva de la Peña. Pág. 10899
- CVE-2013-4316** **Ayuntamiento de Potes**
Concesión de licencia de primera ocupación en calle Enrique Herreros. Pág. 10900

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2013-4521** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 54 de 19 de marzo de 2013, de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-130-12. Pág. 10901
- CVE-2013-4618** **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Resolución por la que se estima que el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural (BIC) de la Zona Arqueológica de La Garna, en los municipios de Ribamontán al Mar y de Ribamontán al Monte, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Pág. 10902

7.5.VARIOS

- CVE-2013-4251** **Ayuntamiento de Anievas**
Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Teleasistencia. Pág. 10903

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CVE-2013-4546	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/84/2013.	Pág. 10904
CVE-2013-4547	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/94/2013.	Pág. 10905
CVE-2013-4549	Ayuntamiento de Colindres Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10906
CVE-2013-4569	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna Información pública de solicitud de actividad para almacenamiento y preparado de aislamientos en el Polígono Industrial de Barros. Expediente de Urbanismo 2012/162.	Pág. 10907
CVE-2013-4540	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.	Pág. 10908
CVE-2013-4541	Concejo Abierto de San Martín de Valdelomar Información pública de inicio de expediente administrativo para actualizar inventario.	Pág. 10909

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2013-4551	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 402/2012.	Pág. 10910
CVE-2013-4550	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 418/2012.	Pág. 10911
CVE-2013-4527	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 237/2012.	Pág. 10912
CVE-2013-4528	Citación para celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 608/2012.	Pág. 10913
CVE-2013-4529	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2013.	Pág. 10914
CVE-2013-4530	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 23/2013.	Pág. 10915
CVE-2013-4531	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de decreto 509/2012 en procedimiento ordinario 892/2011.	Pág. 10916
CVE-2013-4563	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 642/2012.	Pág. 10917
CVE-2013-4565	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos / ceses en general 782/2012.	Pág. 10918
CVE-2013-4554	Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao Notificación de sentencia en social ordinario 287/2012.	Pág. 10919
CVE-2013-4519	Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander Notificación de sentencia 275/2012 en procedimiento de juicio verbal (250.2) número 258/2012.	Pág. 10920
CVE-2013-4520	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia 52/2013 en procedimiento ordinario 438/2010.	Pág. 10921

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2013-4537 *Decreto delegación de funciones de la Alcaldía.*

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, delego en el primer teniente de alcalde, don Miguel Ángel Díez Sierra, las funciones atribuidas a la alcaldía por la legislación vigente para el período comprendido entre los días 12 a 18 de abril de 2013, ambos inclusive.

Ajo, 19 de marzo de 2013.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

[2013/4537](#)

CVE-2013-4537

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-4598 *Orden PRE/11/2013, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, puesto de trabajo número 8644, Subdirector General del Servicio Jurídico de la Dirección General del Servicio Jurídico, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2013/7.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a

CVE-2013-4598

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 20 de marzo de 2013.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P. D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO I

Consejería: Presidencia y Justicia

Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico

Número de puesto: 8644

Denominación: Subdirector General del Servicio Jurídico.

Subgrupo: A1

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior / Cuerpo de Letrados.

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88 €

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 8644, Subdirector General del Servicio Jurídico de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 20 de marzo de 2013.

CONVOCATORIA 2013/7

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2013

(firma)

EXCELENTÍSIMA SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2013/4598

CVE-2013-4598

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-4601 *Orden PRE/9/2013, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, puesto de trabajo número 8210, Subdirector General de Función Pública de la Dirección General de Función Pública, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2013/5.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser

CVE-2013-4601

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 20 de marzo de 2013.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P. D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO I

Consejería: Presidencia y Justicia

Unidad: Dirección General de Función Pública.

Número de puesto: 8210

Denominación: Subdirector General de Función Pública

Subgrupo: A1

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior/ Cuerpo Facultativo Superior/ Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas/ Cuerpo de Letrados.

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88 €

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 8210, Subdirector General de Función Pública de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 20 de marzo de 2013

CONVOCATORIA 2013/5

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2013

(firma)

EXCELENTÍSIMA SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2013/4601

CVE-2013-4601

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-4602 *Orden PRE/10/2013, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, puesto de trabajo número 8639, Subdirector General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2013/6

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de

CVE-2013-4602

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 20 de marzo de 2013.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P. D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO I

Consejería: Presidencia y Justicia

Unidad: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

Número de puesto: 8639

Denominación: Subdirector General de Servicios y Atención a la Ciudadanía

Subgrupo: A1

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior/ Cuerpo Facultativo Superior/ Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas/ Cuerpo de Letrados.

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88 €

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 8639, Subdirector General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 20 de marzo de 2013.

CONVOCATORIA 2013/6

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2013

(firma)

EXCELENTÍSIMA SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2013/4602

CVE-2013-4602

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4489 *Orden ECD/35/2013, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan procedimientos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Maestros así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho Cuerpo.*

La Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 1 de abril), en su artículo 13. bis. 1.d), atribuye a la Consejería competente en materia de Educación, la competencia para realizar, en relación con los cuerpos docentes, la convocatoria de las pruebas selectivas, designación de los tribunales calificadores, así como para su resolución.

Mediante el Decreto 2/2013, de 14 de febrero, el Consejo de Gobierno de Cantabria aprueba la oferta de empleo público para el año 2013 correspondiente a cuerpos docentes y autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 9 de noviembre) estableció las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Una vez transcurrido el plazo establecido en la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, procede aplicar, en cuanto al sistema de ingreso, el Título III del citado Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La referida Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional duodécima, prevé que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición.

El artículo 3 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, establece que las administraciones públicas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar las convocatorias para la provisión de plazas autorizadas en las mencionadas ofertas de empleo, con sujeción, en todo caso, a las normas de Función Pública que les sean de aplicación.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del referido Reglamento, una vez oídas las organizaciones sindicales con presencia en la Junta de Personal Docente y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases y convocar procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, regular el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, así como efectuar

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes bases:

TÍTULO I

Procedimiento de Ingreso

Base 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 90 plazas del Cuerpo de Maestros (código 0597).

La distribución de las plazas convocadas, sistema de cobertura y especialidades es la siguiente:

Cuerpo de Maestros: Código 0597

Especialidad: Educación Infantil.

Código de especialidad: EL.

Libre: 54.

Reserva discapacidad: 6.

Total: 60.

Especialidad: Primaria.

Código de especialidad: PRI.

Libre: 27.

Reserva discapacidad: 3.

Total: 30.

Total libre: 81.

Total reserva discapacidad: 9.

Total: 90.

Se reservan 9 plazas del total de las ofertadas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición de personas con discapacidad.

En esta convocatoria, las plazas no cubiertas en dicho turno, sea cual sea el porcentaje de personas con discapacidad que las superen, se acumularán al turno libre.

Dado que en el anterior proceso selectivo no se cubrieron en su totalidad las plazas ofertadas para este turno, procede el incremento de las no cubiertas, no superando el límite máximo establecido del 10% respecto del total de plazas que se convocan.

En el supuesto de que las plazas reservadas al turno de discapacidad no sean cubiertas se acumularán al cupo del 5% de la oferta siguiente del Cuerpo de Maestros, con un límite máximo del 10%, respecto del total de plazas que se convoquen.

1.2. Al presente procedimiento selectivo le serán de aplicación el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010,

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

de 22 de enero,, las demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. La duración de las pruebas correspondientes a los procedimientos selectivos convocados por la presente Orden no excederá de seis meses contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.

1.4. Las pruebas selectivas que se convocan por la presente Orden tendrán lugar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Base 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicta para su incorporación al ordenamiento jurídico español, en concreto, lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a los que se opta.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes a los que se refiere el punto A) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) No ser funcionario de carrera, funcionario en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que se pretenda ingresar, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a las que se refiere el Título III de esta convocatoria.

2.2. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso libre.

Además de los requisitos generales que se establecen en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir los requisitos específicos siguientes:

a) Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera enseñanza, Maestro de Enseñanza Primaria o Título de Grado correspondiente.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación según lo establecido en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y por el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, o demás normativa vigente en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

2.3. Requisitos específicos para participar por la reserva de discapacidad acreditada.

Podrán participar por este procedimiento aquellos aspirantes que, además de reunir las condiciones generales y específicas exigidas para el ingreso libre en cada uno de los cuerpos convocados, tengan reconocida, por los órganos competentes, una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

La opción por la reserva de discapacidad habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará en el momento de la solicitud mediante certificación de los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma.

No obstante, si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo al que opta, el tribunal podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente al que se refiere el apartado anterior. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión en el proceso hasta la recepción de dicho dictamen.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la base 5.8.

Los aspirantes que participen por esta reserva no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema.

2.4. Requisitos específicos para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar un conocimiento adecuado de castellano, en la forma establecida en la base 6.2.

2.5. Fecha en la que se deben poseer estos requisitos.

Todos los requisitos enumerados en esta base 2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Base 3. Solicitudes

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar el formulario electrónico que consta como anexo IX, habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educantabria.es, Profesorado - Procesos Selectivos 2013), enviándolo a través de Internet, según el procedimiento establecido en el manual de usuario que se publicará a tal efecto en la citada página Web y que consta como Anexo VII. La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir tres copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar que se presentará en el lugar señalado en la base 3.9, junto con la pertinente documentación), la segunda para el interesado y la tercera para la entidad de depósito correspondiente.

En la solicitud se consignarán el código del Cuerpo, el de la Especialidad y el del procedimiento de ingreso por el que participe de entre los que figuran en esta convocatoria. Su no consignación determinará la exclusión del aspirante.

No podrá presentarse más de una solicitud, a no ser que se opte a más de una especialidad, no pudiéndose garantizar, en este último caso, que no exista coincidencia en alguna de las pruebas, dada la independencia de los tribunales. En este caso, los aspirantes habrán de presentar tantas solicitudes y documentación justificativa de méritos como número de especialidades a las que opten.

3.2. Instrucciones para cumplimentar el formulario electrónico de solicitud

Vienen recogidas en el Manual de Usuario que se publica como Anexo VII de esta convocatoria y que se podrá descargar del propio formulario.

3.3. A los aspirantes cuyos datos personales obren en poder de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la aplicación informática los cargará automáticamente en el formulario de

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

solicitud. En el caso de que alguno de ellos no sea correcto, los interesados podrán modificarlos, teniendo en cuenta que los nuevos datos introducidos quedarán incorporados a su expediente personal a todos los efectos.

3.4. Los aspirantes con discapacidad que deseen acogerse a lo previsto en la base 2.3 deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud el porcentaje de discapacidad que tienen reconocida. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que necesiten para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicando esta circunstancia en el recuadro correspondiente de la solicitud.

3.5. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán consignar necesariamente su nacionalidad en el Anexo III de esta convocatoria, así como si, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1., se hallan "exentos" o "no exentos" de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del idioma castellano a que se refiere el apartado precitado. Dichos aspirantes consignarán en el primer apartado de la solicitud de participación el número completo del documento que acredita su identidad del país correspondiente.

3.6. Aquellos aspirantes que, en el caso de no superar el procedimiento selectivo, deseen permanecer o ser incluidos en las listas de aspirantes a interinidad, en cualquiera de las dos especialidades convocadas, que se elaborarán posteriormente, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia.

3.7. Tasas.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el Anexo único de Tasas del Gobierno de Cantabria, aprobado por Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, en el apartado correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, los derechos de examen para todos los opositores ascienden a 29,70 euros.

Estos derechos de examen se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, en la cuenta corriente número 0049 6742 58 2916218065, consignando "Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros".

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que se encuentren en situación de desempleo, circunstancia que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con, al menos, un mes de antelación a la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso-oposición y debidamente renovada en su caso. La exención no incluye a quienes figuren inscritos como demandantes de mejora de empleo. La Dirección General de Personal y Centros Docentes solicitará informe a los servicios públicos de empleo sobre la situación de desempleo de los aspirantes que aleguen esta exención.

La acreditación del pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria desde una entidad distinta a la mencionada en la convocatoria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa.

La falta del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable en el plazo de reclamaciones.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano mencionado en la base 3.9.

3.8. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud.

A) Documentación de carácter general.

1) La documentación justificativa para la valoración de los méritos a la que se hace referencia en el baremo que, como Anexo I, se acompaña a la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria durante el plazo de presentación de instancias, no teniéndose en consideración otros documentos que no sean los expresamente indicados, ni los presentados fuera de plazo o en fase de reclamación.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Los méritos alegados deberán ir separados en tres bloques, que se corresponden con los tres apartados del baremo de méritos que consta como Anexo I a esta convocatoria. Dichos apartados son:

- I.- Experiencia docente previa.
- II.- Formación académica.
- III.- Otros méritos.

Todo ello debe ir precedido de la Hoja de autobaremación de méritos que se señala en el punto 2 de este apartado (A), así como de una relación de los documentos acreditativos de los méritos alegados, ordenada conforme a los tres apartados citados, que se genera dentro del propio formulario electrónico de solicitud de participación.

Respecto a la experiencia docente previa los participantes que actualmente trabajen o en algún momento hayan trabajado en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán cumplimentar el anexo VIII, en el que harán constar los cuerpos en los que han prestado servicios docentes y con él solicitarán la incorporación de la correspondiente hoja de servicios a la documentación acreditativa de los méritos o entregaran la que recientemente le ha sido enviada.

En el apartado 3.1, de Otros méritos del Anexo I (formación permanente), se deberá aportar una relación de las actividades de formación realizadas, separadas según los apartados a) y b) del baremo, con expresión de los siguientes datos:

- Nombre del curso o actividad formativa.
- Número de créditos o, en su caso, número de horas del mismo.
- Órgano convocante.
- En su caso, organismo firmante de la diligencia de homologación correspondiente.

Esta relación podrá ser complementada o sustituida por el informe de actividades de formación de personal docente que está disponible para los interesados en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educantabria.es-Acceso servicios Web Educantabria-Registro de formación).

Si el informe de actividades de formación no recogiera ningún dato del aspirante, éste deberá aportar toda la documentación acreditativa de dichos méritos, acompañándolo de una relación de los mismos, en la que se indiquen los datos expuestos anteriormente.

Si en el citado informe constaran todas las actividades de formación que el interesado desea aportar como mérito en este apartado, no existiendo ningún error en el citado informe, imprimirá una copia del mismo y consignará su conformidad a lo allí expresado con la firma y fecha de suscripción, aportándolo junto con el resto de la documentación.

Si el informe de actividades de formación no recogiera una parte de las actividades de formación que el interesado desea aportar como mérito en este apartado, éste entregará la documentación correspondiente a las actividades formativas que no consten en el informe, junto con una relación de las mismas y una copia del citado informe en donde consigne la expresión Adjunto nuevos cursos, suscribiendo dicho documento con la fecha y firma del interesado.

Si el informe de actividades de formación recoge alguna actividad que el interesado no ha realizado o de la que no tiene justificación documental, éste debe tachar con una raya de color rojo la inscripción de dicha actividad de formación y al pie del escrito consignará la expresión "solicito que no se computen las actividades formativas tachadas en rojo" ya que, de no hacerlo así, y en el caso de resultar seleccionado, podrá producirse lo señalado en la base 10.2.3.

En ningún caso, podrá ser alterado o modificado el informe de las actividades de formación que se posea, salvo con lo especificado en este punto 1.

La constancia de una actividad de formación en el Informe de Actividades no supone que la misma compute de forma automática como mérito para la presente convocatoria, lo cual deberá ser determinado por la Comisión de Baremación de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo I.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

2) Hoja de autobaremación suscrita por cada aspirante, cumplimentada dentro del propio formulario electrónico de solicitud de participación, con indicación de la puntuación de los méritos que el aspirante concede a cada uno de los apartados.

3) A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar en el plazo de presentación de solicitudes, tendrán un plazo adicional de quince días hábiles a partir de que expire el de presentación de instancias, para aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título. En la certificación deberá indicarse expresamente la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y se deberá expresar, además, la calificación mínima y máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su posible equivalencia con las españolas, que también deberá ser aportada.

B) Documentación de carácter específico.

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. Este documento se entregará en papel DIN A4. Los aspirantes nacionales de un estado miembro de la Unión Europea que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad. Los aspirantes que no sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, pero reúnan los requisitos para el ingreso en el cuerpo docente a que se refiere ésta convocatoria, deberán remitir, además, su permiso de residencia.

2) Fotocopia del título alegado para participar en el concurso-oposición o, en el caso de aquéllos que no posean la nacionalidad española, certificación académica sustitutiva, expedida por el Rector correspondiente, junto con la credencial que acredita su homologación o la credencial del reconocimiento para el ejercicio de la profesión de maestro en aplicación de la Directiva 89/48/CEE y del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

3) Original del resguardo acreditativo de haber pagado la tasa correspondiente, si no se hubiera utilizado el procedimiento de impresión mecánica establecido, o documento justificativo de estar exento de la misma.

4) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública, conforme el Anexo IV.

5) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos estados no tengan como lengua oficial el castellano y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2., estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano deberán aportar, a tal efecto, la documentación acreditativa de su exención, a la que se refiere dicha base.

De no aportar la documentación a la que se refiere el párrafo anterior deberán realizar la prueba establecida en la base 6.2.

6) Los aspirantes que participen por el turno de discapacidad deberán presentar certificación del órgano competente sobre su grado de discapacidad.

3.9. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

La solicitud (ejemplar número 1, ejemplar para la Administración), junto con el resto de la documentación que se indica en el apartado 8, de esta base, se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y se presentará en el registro auxiliar de la Consejería, ubicado en la calle Vargas, nº 53, CP 39010 de Santander.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, en las oficinas a las que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los residentes en el extranjero podrán presentarse en el plazo señalado en la presente base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El abono de las tasas por derechos de examen se hará por transferencia bancaria a la cuenta reseñada en la base 3.8. En todo caso, deberá acompañarse comprobante de haber efectuado la transferencia.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.10. Errores en las solicitudes.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 135 de la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.11. Subsanación de solicitudes.

La Administración requerirá al interesado mediante la publicación de las listas provisionales de admitidos para que, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación, subsane aquellos defectos esenciales contenidos en la instancia de participación, considerándose éstos exclusivamente los consignados en la base 3.8.B), si bien los aspirantes deberán reunir la totalidad de los requisitos en la fecha límite de presentación de solicitudes.

Base 4. Admisión de aspirantes

4.1. Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la directora general de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará resolución en el plazo de un mes, declarando inicialmente aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que, no poseyendo la nacionalidad española, deban acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se hace referencia en la base 6.2. Dichas listas se publicarán, en todo caso, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educantabria.es - Profesorado - Procesos selectivos 2013). En la lista, que se organizará por especialidades, deberán constar los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad o, el documento acreditativo de la nacionalidad, si ésta no fuera la española, forma de acceso por la que participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2. Contra las listas a las que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar reclamación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la directora general de Personal y Centros Docentes y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base 3.9.

Las alegaciones formuladas serán aceptadas o denegadas por resolución expresa, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, indicando los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

la presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base 10 deba presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que los interesados no poseen alguno de los requisitos, éstos decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

Base 5. Órganos de selección

5.1. La selección de los participantes en los distintos procedimientos selectivos a los que se refiere esta convocatoria será realizada por los tribunales y, en su caso, por las Comisiones de Selección nombrados al efecto, sin perjuicio de lo previsto en la base 6.3, respecto a los tribunales que han de valorar la prueba previa de conocimiento del castellano.

5.2. Tribunales.

Una vez publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la directora general de Personal y Centros Docentes procederá al nombramiento de los tribunales y de las Comisiones de Selección.

5.2.1. Composición.

La composición de los tribunales será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos.

En las especialidades en que se nombre más de un tribunal por especialidad, la directora general de Personal y Centros Docentes nombrará una Comisión de Selección.

5.2.2. Componentes de los tribunales.

Los tribunales estarán integrados por:

- Un Presidente, designado directamente por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, perteneciente a cuerpos docentes.
- Cuatro Vocales que serán designados por sorteo público.

Tanto el Presidente como los vocales deberán ser funcionarios de carrera en situación de servicio activo de los cuerpos docentes y de la especialidad correspondiente, y pertenecerán todos a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al Cuerpo al que optan los aspirantes.

Los vocales deberán estar prestando servicios, durante el curso 2012/13 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. De no resultar esto posible, la directora general de Personal y Centros Docentes podrá solicitar profesorado de la especialidad correspondiente a otras Administraciones educativas o designar de oficio a los vocales correspondientes, que podrán ser funcionarios de carrera de otros cuerpos docentes o de distintas especialidades.

Se podrán nombrar tantos tribunales como resulte necesario.

Dada la distribución por sexos de profesores y profesoras en las plantillas del Cuerpo de Maestros de esta Comunidad Autónoma y, sobre todo, el desequilibrio existente en alguna especialidad, se constata la imposibilidad objetiva de paridad entre profesoras y profesores contemplada en el artículo 7 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, manteniéndose, por tanto, el sistema del sorteo. Este se realizará asignando un número a cada uno de los funcionarios de carrera de la especialidad más numerosa de las convocadas, efectuándose a continuación un sorteo aleatorio para elegir el número a partir del cual y por orden ascendente (de la A a la Z), se nombrará a todos los vocales titulares de cada especialidad, seguidos de los suplentes. El mismo apellido resultante del sorteo se aplicará a la designación de vocales de la otra especialidad convocada.

A tales efectos, la directora general de Personal y Centros Docentes hará público en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el día y la hora en que se realizará el sorteo para la elección de los vocales referidos anteriormente y publicará los listados sobre los que se haya efectuado el sorteo. Excepcionalmente, cuando las características de la especialidad así lo aconsejen, la directora general de Personal y Centros Docentes podrá designar directamente a estos vocales entre funcionarios de otras especialidades e incluso de

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

otros cuerpos docentes, pudiendo nombrarse, en este caso, asesores especialistas, en los términos previstos en el apartado 7.3.

Actuará como Secretario de cada tribunal el vocal con menor antigüedad en el Cuerpo al que pertenezca, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

En el caso de concurrencia de las causas de abstención o recusación previstas en la base 5.5., los suplentes accederán a ser titulares de los tribunales, por el mismo orden alfabético en que salieron relacionados y en el número que sea necesario.

En la designación de los tribunales se procurará que la mayoría de sus miembros sean titulares de la especialidad correspondiente.

5.2.3. Número de tribunales necesarios.

Se propondrá un número de tribunales acorde con el número de opositores que han presentado solicitud para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, si bien, después del acto de presentación aludido en la base 7.1 y teniendo en cuenta los opositores presentados, el Presidente de la Comisión de Selección establecerá el número de tribunales necesarios, no actuando a partir de ese momento los tribunales que hayan decaído. Para el conjunto de tribunales de cada especialidad se designará una lista de vocales suplentes que actuarán en caso de que resulte necesario en alguno de ellos, de acuerdo con el orden en que aparezcan relacionados.

5.3. Composición de las comisiones de selección.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se constituirán comisiones de selección en las especialidades en las que exista más de un tribunal. Estas comisiones estarán formadas por los presidentes de los tribunales de la especialidad. Si el número de presidentes fuera menor a cinco, las comisiones se completarán con los vocales de dichos tribunales iniciándose por el vocal número 1 del tribunal número 1, siguiendo por el vocal número 1 del tribunal número 2 y así sucesivamente hasta completar cinco miembros. Si existieran más de cinco tribunales, la Comisión se formaría con los presidentes de todos los tribunales. Actuará como Presidente de esta Comisión, en todo caso, el Presidente del tribunal número 1 y como Secretario el funcionario con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la Comisión, salvo que ésta acuerde determinarlo de otra manera.

En aquellas especialidades en las que se nombre tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección sin necesidad de una constitución diferente.

5.4. La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. No obstante, podrán ser dispensados de participar en los órganos de selección los siguientes funcionarios: el profesorado que tenga concedido un permiso de reducción de jornada, el profesorado que preste servicios en la sede central de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el profesorado que tenga concedido un permiso por liberación sindical y, si el número de profesores de la especialidad correspondiente lo permite, quienes ejercieron como vocales titulares de los tribunales en la convocatoria de oposiciones del año 2009 y las profesoras o profesores que en la fecha de publicación de esta convocatoria tengan al menos un hijo o hija menor de tres años y lo soliciten. Asimismo, los directores de los centros docentes públicos podrán solicitar la no participación en dichos tribunales. Para la resolución de ésta medida se tendrán en cuenta las necesidades educativas y del servicio del centro del que se trate.

5.5. Abstención y recusación.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria para el mismo Cuerpo y especialidad, notificándolo a la directora general de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con la debida justificación documental, quien resolverá lo que proceda.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Las personas en las que ya concurra una causa de abstención de las legalmente establecidas podrán solicitar su exclusión con carácter previo al sorteo de los tribunales, con el fin de facilitar la formación de los mismos. La participación en el proceso de adquisición de nuevas especialidades (Título III de esta Orden) es compatible con el hecho de formar parte de los tribunales, al pretender el acceso a una especialidad distinta de la que pudieran ser nombrados miembros de los tribunales.

Los presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este apartado, según modelo establecido al efecto.

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del nombramiento de los órganos de selección.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal o de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas a las que hace referencia esta convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publicará en su Tablón de Anuncios la Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en este apartado.

5.6. Constitución de los tribunales.

Para la válida constitución de cada tribunal, así como a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá siempre la presencia del Presidente y Secretario y al menos la mitad de sus miembros, siendo necesario, en todo caso, la presencia de tres de los miembros del tribunal.

La suplencia de los presidentes de los tribunales será autorizada por la directora general de Personal y Centros Docentes; la de los vocales, por el Presidente del tribunal en que hayan de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes, por el mismo orden en que figuren en la disposición que los haya nombrado. No obstante, si llegado el momento de actuación de los tribunales éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse realizado el procedimiento previsto, la directora general de Personal y Centros Docentes quedará facultada para la adopción de las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

5.7. Funciones de los órganos de selección.

5.7.1. Funciones de las comisiones de selección.

Corresponderá a estas comisiones:

- a) La coordinación de los tribunales.
- b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y la homogeneización de dichos criterios.
- c) La coordinación de la fecha y hora de la primera prueba, en el caso de los procedimientos de ingreso libre y reserva para personas con discapacidad, que tendrá que ser simultánea para cada especialidad.
- d) La elaboración del contenido del ejercicio práctico en las especialidades en que lo hubiere.
- e) La agregación de las puntuaciones correspondientes de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.
- f) La declaración de la relación de aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a los mismos, así como su elevación a la directora general de Personal y Centros Docentes.

Las funciones contempladas en el apartado e) son delegadas, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en la Direc-

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ción General de Personal y Centros Docentes, la cual aportará a las comisiones los resultados que se obtengan.

A lo largo del desarrollo de los procedimientos selectivos, las comisiones de selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

5.7.2. Funciones de los tribunales.

Corresponde a los tribunales:

- La valoración de las distintas pruebas de la fase de oposición.
- El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con esta convocatoria.
- En el caso de que actúen como tribunales únicos, les corresponderán, además, las funciones asignadas a la Comisión de Selección.

5.7.3. Los tribunales o, en su caso, las comisiones de selección, podrán proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes. Son funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias. Su designación corresponde a la directora general de Personal y Centros Docentes.

5.7.4. Funciones encomendadas a otros órganos de la Administración.

La aplicación del baremo que corresponda a los aspirantes, según lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, será realizada por los órganos de la Administración a los que se alude en la base 8.3, los cuales realizarán la aplicación del baremo por delegación de los órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan una vez concluida la fase de oposición.

5.7.5. El procedimiento de actuación de los órganos de selección se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.8. Los órganos de selección adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad acreditada gocen de similares oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para la realización de los ejercicios, debiendo de ser éstas compatibles con el normal desempeño de la función docente.

Asimismo, en cualquier fase del proceso, podrán solicitar a los órganos de selección adaptaciones en tiempo y medios aquellos aspirantes que, sin tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, justifiquen debidamente circunstancias personales u otras causas que pudieran requerir la realización de dichas adaptaciones. Los órganos de selección correspondientes determinarán la concesión o no de esta medida, informando a cada aspirante de la decisión adoptada. Si ésta fuera la realización de las mencionadas adaptaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

5.9. Por la participación en estos tribunales se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio.

Base 6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean nacionalidad española

6.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, con carácter previo a la realización de las pruebas a las que se refieren las bases siguientes, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Están exentos de la realización de esta prueba aquellos aspirantes que posean los siguientes títulos:

- Diploma de Español nivel B2 (Avanzado).
- Diploma de Español nivel C1.
- Diploma de Español nivel C2 (Superior).
- Certificado de Aptitud o Certificado de Nivel Avanzado en Español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciado en Filología Hispánica.
- Título de Licenciado en Filología Románica.

Asimismo, están exentos los aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el Cuerpo correspondiente haya sido emitido y realizado en el Estado español, así como aquellos cuya lengua oficial de origen sea el castellano o hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no estén exentos de la realización de la prueba, por no reunir los requisitos enumerados en éste apartado, quedan obligados a la realización de dicha prueba de conocimiento de la lengua castellana. Su no realización supone la renuncia a continuar en el procedimiento, excluyéndose del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la directora general de Personal y Centros Docentes dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, anunciando el lugar y la fecha de celebración de la prueba a la que se refiere este apartado.

6.2. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano será determinado por los tribunales encargados de esta prueba, tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre modificado por el Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero. Dichos contenidos se harán públicos en el momento de la convocatoria para la realización de las pruebas. El nivel exigido en esta prueba se efectuará tomando como referencia el nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial (B-2) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

6.3. Tribunales de valoración.

La valoración de la prueba a la que se refiere la base anterior será realizada por tribunales compuestos por un Presidente y cuatro vocales designados por la directora general de Personal y Centros Docentes entre funcionarios en activo de los Cuerpos de Inspección de Educación, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de Español para Extranjeros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura. Excepcionalmente, cuando esto no resulte posible, la directora general de Personal y Centros Docentes podrá designar directamente a los vocales de entre funcionarios de otras especialidades, pudiendo nombrarse, en este caso, asesores especialistas, en los términos previstos en la base 5.7.3. El nombramiento de estos tribunales se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para cada tribunal se deberá designar, por el mismo procedimiento, un tribunal suplente.

Se nombrarán tantos tribunales como resulte preciso en función del número de aspirantes que deban realizar esta prueba.

A los miembros de estos tribunales les será de aplicación lo dispuesto, para los órganos de selección, en la base 5.5.

6.4. Valoración.

Los tribunales evaluarán esta prueba en los términos de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar la prueba selectiva.

Finalizada la realización de la prueba, la directora general de Personal y Centros Docentes dictará resolución recogiendo la relación de aspirantes con su calificación y anunciando la fecha y lugar en los que se harán públicas las listas definitivas de los aspirantes con su calificación.

Contra esta resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, que eleva a definitivas las calificaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Edu-

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

cación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas

7. 1. Comienzo.

Estas pruebas selectivas no darán comienzo antes del día 7 de junio del presente año, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.1 en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano.

Con objeto de facilitar la preparación de las pruebas, se llevará a cabo un acto de presentación al que los aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona, con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. En dicho acto de presentación los tribunales harán públicos los criterios de corrección y valoración de las pruebas, y comunicarán el material necesario para las mismas. Tras dicho acto de presentación, que será siempre posterior al día 7 de junio, los órganos de selección adoptarán las medidas organizativas necesarias para la realización de la fase de oposición, pudiendo incluso reducir el número de tribunales en función del número de personas presentadas. Especialmente, comprobarán que las adaptaciones solicitadas por los aspirantes con discapacidad acreditada son las adecuadas para que estos aspirantes concurren en condiciones de igualdad respecto al resto de los opositores. Igualmente se procederá en el caso de la concesión de las adaptaciones a las que se refiere el párrafo segundo de la base 5.8. Tras el acto de presentación de opositores, la Comisión de Selección, teniendo en cuenta el número de opositores que han acudido al proceso selectivo, determinará la distribución de aspirantes por tribunal.

La directora general de Personal y Centros Docentes publicará, con anterioridad al acto de presentación obligatorio, resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, indicando los lugares y fecha de presentación a la que hace referencia el apartado anterior, la fecha de inicio de celebración de las pruebas, los centros donde se llevarán a cabo la citación de los aspirantes que deban actuar en primer lugar y cuantas cuestiones se estimen oportunas.

Esta citación se realizará en común para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en un único llamamiento, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas en las citaciones. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones de ese día, considerándose como no presentados aquellos opositores que no estuvieran en el llamamiento inicial, aun cuando acudieran más tarde.

Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación de las mismas.

7.2. Desarrollo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "A", según el sorteo celebrado el pasado día 6 de febrero de 2013, en la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. El resultado de dicho sorteo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero.

Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes, según el orden alfabético.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad el DNI/NIF u otro documento legalmente reconocido de carácter oficial.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberán proponer a la directora general de Personal y Centros Docentes su exclusión, previa audiencia del interesado; se le comunicará, a los efectos procedentes, las causas de la propuesta de exclusión. En este caso, y hasta que se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Contra la Resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente, los tribunales tienen la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a los aspirantes que realicen cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios, así como aquéllos que vulneren las bases de la convocatoria y las instrucciones de la misma.

Base 8. Sistema de selección

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

Los temarios vigentes para el presente proceso selectivo son los establecidos en el Anexo I de la Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 21), en el caso de la especialidad de Educación Infantil, y en el Anexo único de la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 15) para la especialidad de Educación Primaria.

8.1. De la fase de oposición.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La valoración de dichos conocimientos se llevará a cabo mediante la realización de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación de cada una de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máximas y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que exista más de un miembro que haya otorgado la calificación máxima y/o mínima, sólo se excluirá una única calificación máxima y/o mínima.

En las actas que se elaboren no deben constar las calificaciones de cada uno de los miembros del tribunal, sino las notas finales con los criterios establecidos en esta base. No obstante, dichas calificaciones deberán ser custodiadas por el Presidente del tribunal correspondiente.

8.1.1. Primera prueba.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes.

Parte A: Parte práctica.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

El Anexo II determinará el contenido del ejercicio según la especialidad.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10.

Esta parte práctica tendrá una duración de 2 horas.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Parte B: Desarrollo de un tema.

Esta parte de la primera prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal del temario de la especialidad.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10.

Esta parte tendrá una duración de 2 horas.

Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales, salvaguardando el anonimato de los aspirantes, mediante el sistema de plicas. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante, así como aquél que resulte ilegible.

La apertura de las plicas se realizará en acto público, previa entrega a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de un acta resumen elaborada por cada uno de los tribunales en donde se recoja la calificación de todos los aspirantes de la primera prueba de la fase de oposición correspondiente a cada una de las plicas.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor de 2,5 puntos.

Para su superación, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

Finalizada la primera prueba, los tribunales publicarán, en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado, la relación de aspirantes que han superado, con expresión de las puntuaciones obtenidas y les convocarán para la entrega de las programaciones didácticas y para la realización de la segunda prueba a la que se hace referencia en el apartado siguiente, respetando, en todo caso, la antelación mínima establecida en la base 7.1.

8.1.2. Segunda prueba.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y constará de dos partes, consistentes en la presentación y defensa de la programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica, pudiendo finalizar con un debate sobre todo ello.

Los aspirantes dispondrán de una hora para la preparación de esta prueba, pudiendo utilizar el material que consideren oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.

Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

La programación didáctica, que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual, hará referencia al currículo de Cantabria de una materia de la especialidad por la que el aspirante participa. Asimismo, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

En la programación deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo..

Las unidades didácticas, que oscilarán entre diez y quince, estarán organizadas, numeradas y tituladas para facilitar el desarrollo de la elaboración y exposición oral de una de ellas, tal y como se recoge más adelante en la presente base.

La programación didáctica deberá estar referida y contextualizada a la realidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los tribunales deberán valorar aspectos tales como la inclusión de todos aquellos elementos requeridos en la normativa vigente de Cantabria, así como la pertinencia y coherencia entre los diferentes apartados de la programación.

Para su defensa los aspirantes dispondrán de un máximo de 30 minutos.

La programación didáctica tendrá una extensión máxima, incluidos anexos, de 60 páginas formato DIN-A4, orientación vertical, a una sola cara, con letra Arial tamaño 12 puntos y un

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

máximo de 34 líneas de texto por página. Este formato y tipo de letra será exigido en toda la programación excepto en los títulos y portada de la misma.

El aspirante deberá presentar una copia de la programación elaborada en papel y otra en CD, en formato PDF, personalmente al tribunal, en la fecha fijada. Los aspirantes que no entreguen la programación didáctica decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica.

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas al azar de su propia programación, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

En la elaboración de la citada unidad didáctica, deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante comenzará entregando al tribunal la unidad didáctica elaborada y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. El opositor elaborará un sucinto guión, que no excederá de un folio por una cara, y que podrá utilizar durante la exposición de la unidad didáctica. Dicho guión deberá ser presentado al tribunal al inicio de la exposición y entregado al mismo al finalizar este ejercicio. El material auxiliar que utilicen los opositores deberá servir para ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición. La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

Finalizada esta segunda prueba, los tribunales facilitarán a la Comisión de Selección los resultados obtenidos por los aspirantes que la hayan superado, a fin de que proceda a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición.

8.1.3. Calificación de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de las dos pruebas.

Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, a fin de obtener la puntuación global a que se refiere la base 9.1.

8.2. Para los funcionarios de organismos internacionales se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23).

8.3. De la fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos aportados por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en ésta base.

A efectos de valoración de los méritos conforme al baremo que figura en el Anexo I y a la presente convocatoria, los aspirantes adjuntarán a la solicitud de participación los documentos justificativos que se indican en dicho anexo, siguiendo el orden establecido en el apartado A) de la base 3.8, entendiéndose que solamente se valorarán aquellos méritos alegados que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se indiquen en la Hoja de autobaremación y se justifiquen debidamente a través de la documentación que se determine en el citado Anexo. En ningún caso serán tenidos en cuenta documentos presentados fuera del plazo establecido, ni documentos ilegibles o en otras lenguas que no sean la castellana, salvo que estén debidamente traducidos a través de Traductor Jurado. La documentación deberá ser presentada en tres bloques, según los apartados del Anexo correspondiente, adjuntando, además, fotocopia de la Hoja de Autobaremación.

La aplicación del baremo que corresponda a los aspirantes, según lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, se llevará a efecto por los órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que se determinen, aportando a las comisiones de selección los resultados que obtengan, una vez finalizada la fase de oposición.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que sea admisible su mejora o adición con posterioridad a dicho plazo.

Las listas con las puntuaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página Web de la misma (www.educantabria.es - Profesorado - Procesos selectivos 2013). Este procedimiento permitirá la consulta individualizada por parte de cada uno de los concursantes de su propio baremo. Contra las puntuaciones asignadas provisionalmente, los interesados podrán presentar reclamación dirigida a la directora general de Personal y Centros Docentes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas. Las reclamaciones deberán estar fundadas exclusivamente en la indebida valoración de la documentación aportada con la solicitud, sin que a estos efectos se permita la incorporación de nueva documentación acreditativa de los méritos alegados, no aportada inicialmente. La resolución se notificará personalmente a los reclamantes en el domicilio que figure en su solicitud, publicándose al finalizar el proceso selectivo las puntuaciones definitivas de cada aspirante con la valoración de los distintos apartados del baremo, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Contra la resolución definitiva de las puntuaciones asignadas, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base 9. Superación del proceso selectivo

9.1. Procedimiento de ingreso libre y reserva de personas con discapacidad.

Se declarará que han superado el proceso selectivo en esta Comunidad Autónoma aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación global asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, les corresponda un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.

Para la obtención de la puntuación global, la Comisión ponderará en 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y en 1/3 la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando la puntuación global de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

9.2. Actuación de las Comisiones y publicación de las listas de aspirantes seleccionados.

De conformidad con lo establecido en la base 5.7.1, corresponde a la Dirección General de Personal y Centros Docentes la agregación y, en su caso, ponderación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ordenación de los aspirantes, de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas, y la elaboración de las listas de aspirantes que hayan superado ambas fases. De estas actuaciones se dará traslado a las comisiones de selección quienes efectuarán la declaración de los aspirantes que han superado las fases de concurso-oposición, elevándolas a la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

A estos efectos, la Dirección General de Personal y Centros Docentes se atenderá a lo que se dispone en los siguientes apartados:

9.2.1. Una vez recibidas las puntuaciones otorgadas, por los tribunales, agregará la puntuación de la fase de concurso, a aquellos aspirantes que hayan alcanzado cinco puntos en la segunda prueba de la fase de oposición, las ponderará y los ordenará según las puntuaciones totales obtenidas y elaborará las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases. De los resultados que se obtengan se dará traslado a las comisiones de selección, quienes determinarán los aspirantes que hayan superado los correspondientes procesos de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 de la presente base.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

9.2.2. En el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjesen empates, éstos se resolverán para los aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso libre y reserva de discapacidad, atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. mayor puntuación en la fase de oposición.
2. mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos figuran en la convocatoria.
3. mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en esta convocatoria.
4. mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en esta convocatoria.
5. mayor puntuación en una pregunta que se efectúe exclusivamente a los aspirantes a desempatar sobre las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación. El llamamiento a estos aspirantes se efectuará de forma personalizada.

9.2.3. Al proceder a determinar los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo correspondiente al ingreso libre, las comisiones de selección acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este procedimiento todas aquellas otras que hubieran quedado vacantes procedentes del turno de discapacidad, quedando el número de plazas no cubiertas por este último turno acumuladas para la próxima oferta de empleo.

9.2.4. En ningún caso se podrán declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que número de plazas ofertadas.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes del inicio de la fase de prácticas, el órgano convocante podrá aprobar relación complementaria de seleccionados con aquellos que sigan a los propuestos por el tribunal, mediante Resolución de la directora general de Personal y Centros Docentes.

9.2.5. Las comisiones de selección, finalizadas las actuaciones a las que se refieren los apartados anteriores, elaborarán la lista de aspirantes seleccionados por cada una de las especialidades. Los aspirantes seleccionados se ordenarán de acuerdo con lo establecido en la presente base.

9.2.6. Las comisiones de selección expondrán, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las listas a las que se refiere el apartado anterior, en la fecha que se establezca, mediante resolución de la directora general de Personal y Centros Docentes, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria. Estas listas tendrán carácter de provisionales. Tras la publicación de estas listas, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de posibles errores. Transcurrido dicho plazo, se elevarán las listas de aspirantes a definitivas con los que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en este procedimiento selectivo.

9.2.7. El mismo día de la publicación de la relación definitiva de seleccionados y en el mismo lugar se publicará la relación de participantes en el proceso selectivo y su puntuación definitiva del baremo, si han señalado la opción de que desean ser interinos en Cantabria.

Contra dichas listas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9.2.8. Toda la documentación derivada del sistema selectivo quedará bajo custodia de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Base 10. Actuaciones que deben realizar los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos y documentación que deben presentar

10.1. Supuestos posibles:

10.1.1. Los aspirantes que, por medio de esta convocatoria, superen los procedimientos selectivos por dos especialidades del mismo Cuerpo deberán manifestar la opción para la realización del período de prácticas en una de las especialidades, debiendo realizar la fase de prácticas en la especialidad elegida.

10.1.2. Los aspirantes que concurren y superen el procedimiento selectivo para el ingreso en un mismo Cuerpo en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderle por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

10.1.3. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

10.1.4. Los aspirantes seleccionados que estén exentos de la realización de la fase de prácticas por haber prestado servicios, al menos, durante un curso escolar como funcionarios docentes de carrera podrán, no obstante, optar por ser nombrados funcionarios en prácticas, incorporándose al destino obtenido, estando exentos de la evaluación de las mismas, permaneciendo en esta situación hasta su nombramiento como funcionarios de carrera. Los aspirantes a los que se refiere este párrafo que no opten por ser nombrados funcionarios en prácticas permanecerán en sus Cuerpos de origen hasta que se les nombre funcionarios de carrera junto con el resto de los seleccionados de su promoción.

Las opciones a las que se refiere el presente apartado deberán realizarse por escrito mediante instancia dirigida a la directora general de Personal y Centros Docentes, en el plazo de quince días hábiles desde que se hagan públicas las listas de seleccionados.

No se concederá prórroga o aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

10.2. Presentación de documentos por los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos:

10.2.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, éstos deberán presentar en la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio de Recursos Humanos, toda la documentación que han presentado al concurso-oposición en documentos originales, que serán individualmente compulsados por la Administración Educativa y devueltos a los interesados. Además, éstos deberán presentar los documentos que se indican en el apartado siguiente para la compulsación correspondiente:

10.2.2. Documentación general que deben presentar los aspirantes seleccionados:

A) Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en el Cuerpo o certificación académica original o fotocopia compulsada de la misma, que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, excepto aquellos aspirantes que ya lo hubieran presentado.

B) Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad, en papel DIN A4 o del documento de su país que acredite su identidad, en vigor.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o pro-

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

mesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria, y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubieran aportado en el momento de presentar su solicitud. De lo expuesto en este apartado se exceptúa a los miembros de la Unión Europea.

D) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de la función docente.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y a la especialidad a la que se opta, expedido por un médico de familia de un centro de salud de la Comunidad Autónoma en la que haya residido hasta el momento.

F) Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en otra Administración educativa, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación y hoja de servicios de la Administración Pública de la que dependen, en la que conste:

Indicación del Cuerpo al que pertenecen y la especialidad correspondiente, el número de Registro de Personal y si se encuentran en servicio activo.

Numero de años como funcionario de carrera.

Lugar y fecha de nacimiento.

Título académico que posee y fecha de expedición.

Si en las certificaciones no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten. Si son funcionarios de esta Administración educativa, la certificación se aportará por los órganos de personal de la misma.

10.2.3. Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, o no se pueda aportar alguno de los originales o documento que acredite su posesión, cuyas fotocopias fueron valoradas en la fase de concurso, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. En el plazo de los tres días siguientes a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados, los interesados deberán formular su petición de destinos, a través del procedimiento que se establezca en la correspondiente resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

Base 11. Nombramiento de funcionarios en prácticas

11.1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados que no estén exentos de la realización de la fase de prácticas o que, estando exentos, hayan optado por incorporarse a las mismas. Estos aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados, bien en puestos vacantes o en sustituciones de carácter temporal de la especialidad o especialidades análogas. Se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo aquellos aspirantes que no se incorporen a las mismas.

11.2. Desde el momento del nombramiento de funcionario en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo que les corresponda será el de funcionarios en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

11.3. Los destinos obtenidos para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional. Tanto los aspirantes seleccionados que han sido nombrados funcionarios en prácticas como aquellos otros aspirantes que, estando exentos de la realización de la fase de prácticas, han optado por permanecer en sus Cuerpos de origen quedan obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros de esta Comunidad Autónoma.

Base 12. Fase de prácticas

12.1. La fase de prácticas tiene como finalidad comprobar que los aspirantes poseen las aptitudes necesarias para la docencia. La duración de la fase evaluable de prácticas será de seis meses y su desarrollo será regulado por resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. En dicha resolución se designarán las Comisiones calificadoras y su composición así como los criterios para la evaluación de dichas prácticas. Esta fase comenzará al inicio del curso escolar siguiente a la finalización de las pruebas selectivas.. La duración del período evaluable de prácticas comenzará en el momento en que se convoque la oportuna Comisión Calificadora de Evaluación de funcionarios en prácticas. Si a alguna de las funcionarias en prácticas le coincidiera dicho período de prácticas con la licencia de maternidad, se efectuará la evaluación siempre que hubiera prestado servicios un mínimo de tres meses desde la constitución de la citada Comisión Calificadora de evaluación de prácticas.

La fase de prácticas podrá realizarse en puestos vacantes o cubriendo sustituciones de profesorado correspondientes a la especialidad del funcionario en prácticas, o especialidades análogas que demande el servicio educativo, siempre que exista un período de permanencia en el mismo centro de tres meses, como mínimo.

12.2. La fase de prácticas será tutelada por el profesorado que designen las Comisiones Calificadoras.

12.3. La fase de prácticas incluirá actividades de inserción en el puesto de trabajo y actividades de carácter obligatorio de formación programadas por la Administración educativa a través de las Comisiones Calificadoras, cuyos contenidos serán similares para todos los funcionarios en prácticas. Asimismo, estas Comisiones podrán recabar de los funcionarios en prácticas un informe final en el que éstos valoren el desarrollo de la fase de prácticas.

12.4. Al término de la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante en términos de apto o no apto. La Comisión Calificadora realizará la evaluación teniendo en cuenta los informes del Servicio de Inspección de Educación, del profesor tutor de la fase de prácticas, del director del centro en que se haya desarrollado la misma y de los responsables de las actividades de formación programadas. Aquellos aspirantes que resulten declarados "no aptos" podrán repetir, por una sola vez, la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad, de la promoción a la que se incorpore, si la hubiera en el siguiente curso lectivo. En caso de no poder incorporarse a la siguiente promoción por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo de ingreso al mismo Cuerpo y especialidad, realizarán las prácticas durante el curso siguiente a aquél en que fueron calificados como "no apto". En este último caso, se incorporarán como los últimos de su promoción conservando su orden. Quienes no se incorporen o sean declarados "no aptos" por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante resolución motivada. No se permitirá aplazamientos en la fase de prácticas, debiendo tomar posesión en las fechas señaladas.

Base 13. Nombramiento de funcionarios de carrera

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, una vez comprobado que todos los aspirantes declarados "aptos" en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, aprobará el expediente del

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

proceso selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de Cantabria y remitirá al Ministerio de Educación, las listas de ingresados en el Cuerpo de Maestros, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

La toma de posesión deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. En el acto de toma de posesión como funcionarios de carrera deberán prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto, 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y, con ello, no se perjudican derechos a terceros.

El nombramiento se efectuará con efectos del día de comienzo del curso escolar siguiente a aquél en el que superaron la fase de prácticas. Hasta que se realice este nombramiento, su régimen jurídico-administrativo será el de funcionarios en prácticas.

TÍTULO II

Acceso a puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros

Base 14. Desempeño de puestos en régimen de interinidad en las dos especialidades del Cuerpo de Maestros objeto de esta convocatoria

La confección de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en las dos especialidades convocadas se ajustará a lo dispuesto en la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio, por la que se regula la provisión de empleo interino en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las nuevas listas, tanto para vacantes como para sustituciones, de las dos especialidades convocadas, se confeccionarán a la finalización del proceso selectivo y comenzarán a utilizarse a partir del curso 2013-2014.

14.1. Quienes aspiren al desempeño de puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas en esta Orden, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán presentar, necesariamente, la solicitud de acceso a la función pública docente en la especialidad o especialidades en las que deseen estar o permanecer, al amparo de la presente convocatoria. Este requisito obliga también a aquellos que figuran actualmente en listas de interinos de especialidades correspondientes a la Educación General Básica, quienes deberán presentarse, al menos, a una de las especialidades convocadas en este proceso.

14.2. Listas de aspirantes a interinidad en puestos de vacantes de las dos especialidades convocadas.

Para permanecer en las listas de aspirantes a vacantes, así como para acceder a ellas desde las actuales listas de sustituciones, los interesados deberán presentar las solicitudes al proceso selectivo, mediante el procedimiento establecido en la presente orden, correspondientes a la especialidad o especialidades en las que deseen permanecer o acceder y acreditar que han intentado superar la fase de oposición, en al menos una de las dos especialidades convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de las convocadas por las restantes administraciones educativas, en este mismo año. Se entiende que intentan superar la fase de oposición aquellos, que realizan la totalidad de las pruebas, salvo que por no conseguir la puntuación mínima exigida en la primera, no puedan acceder a la segunda, tienen calificación positiva en dicha fase y no figuran ni como retirados, ni como excluidos.

La acreditación del cumplimiento de este requisito por los aspirantes se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

14.3. Listas de aspirantes a interinidad para la realización de sustituciones en las dos especialidades convocadas.

14.3.1. Para cada una de las dos especialidades objeto de esta convocatoria, se formarán nuevas listas con los aspirantes que no habiendo sido seleccionados, hayan manifestado su deseo de prestar servicios en régimen de interinidad, ordenados para cada una de las especialidades a las que hayan presentado solicitud, conforme al baremo que se establece en el anexo VI y cuenten con la correspondiente titulación. De la posesión de la especialidad necesaria estarán eximidos quienes hubieran superado la fase de oposición en la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

14.3.2. Los méritos que se valoren deberán ser necesariamente los mismos consignados en la solicitud para el ingreso como funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidades convocadas, referidos siempre a aquéllos de los que se esté en posesión el último día de presentación de instancias. El plazo para la reclamación de los méritos será el mismo que el del proceso selectivo y será publicado en los mismos plazos que los del proceso selectivo, debiendo los aspirantes a este sistema de cobertura presentar las reclamaciones y recursos en los mismos plazos que los del concurso-oposición.

TÍTULO III

Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades

Base 15. Normas generales

Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino en esta Administración educativa, podrán adquirir una nueva especialidad del Cuerpo al que pertenecen conformidad con lo establecido en este Título.

Las especialidades que podrán adquirirse mediante el procedimiento regulado en este título serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

A estos procedimientos les serán de aplicación las disposiciones que se recogen en la base 1. 2, así como las restantes bases del Título I que no se opongan a lo dispuesto en este Título.

Los procedimientos para la adquisición de nueva especialidad tendrán lugar en los centros en los que se celebren los procedimientos selectivos de la especialidad correspondiente.

Base 16. Requisitos de los candidatos

Para poder participar en este procedimiento, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, dependiente orgánica y funcionalmente de esta Comunidad Autónoma.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a puestos de función inspectora y de los adscritos a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino.

B) Reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

Base 17. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

17.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar el formulario electrónico habilitado al efecto en el la página Web de la Consejería de Educación, Cul-

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

tura y Deporte, (www.educantabria.es, Profesorado - Procesos Selectivos 2013), enviándolo a través de Internet, según el procedimiento establecido en el manual de usuario que se publicará a tal efecto en la citada página Web. La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar que se presentará en el lugar señalado en la base 3.9, junto con la pertinente documentación), la segunda para el interesado. En la solicitud se consignarán el código de Cuerpo, el de la especialidad y el del procedimiento por el que se participa, datos que figuran en esta convocatoria. Su no consignación determinará la exclusión del aspirante.

17.2. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o equivalente.

17.3. Tasas por derechos de examen.

Los aspirantes que participen por este procedimiento estarán exentos de la liquidación de la tasa establecida para el ingreso en el Cuerpo.

17.4. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud (ejemplar número 1, Ejemplar para la Administración, del modelo de solicitud) se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y se presentará en los lugares relacionados en la base 3.9.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

17.5. Lista de admitidos y excluidos.

La publicación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se ajustará a lo dispuesto en la base 4.

Base 18. Órganos de selección

Los órganos de selección para este procedimiento serán los mismos a los que se refiere la base 5 y ejercerán, respecto de este procedimiento, las mismas funciones que allí se enumeran. Todos los opositores de este acceso quedarán adscritos al tribunal número 1 de cada especialidad.

Base 19. Comienzo y desarrollo de las pruebas

El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 7.

Base 20. Sistema de selección

La prueba consistirá en la exposición oral por parte del aspirante ante el Tribunal de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el candidato de entre tres extraídos al azar por el tribunal, de los que componen el temario. La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda el opositor deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo correspondiente y al tratamiento didáctico del mismo en un determinado nivel previamente establecido por él. Posteriormente se podrá plantear un debate con los miembros del tribunal sobre los aspectos expuestos por el aspirante.

La exposición oral y, en su caso, el debate a los que se refiere el párrafo anterior tendrá una duración máxima de una hora y de treinta minutos respectivamente. El aspirante dispondrá de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Base 21. Calificación

21.1. Los Tribunales evaluarán la prueba en los términos de apto o no apto, y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes que hayan sido calificados con "apto".

21.2. Las Comisiones de selección, una vez recibidas de los Tribunales las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de aptos, las expondrán en los lugares previstos en la base 9.2.6, en la fecha que se establezca mediante resolución de la directora general de Personal y Centros Docentes, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra estas listas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante, quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

21.3. Una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de "apto" reúnen los requisitos exigidos en la base 16, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publicará, en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución por la que se declaran las nuevas especialidades adquiridas.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

21.4. Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

21.5. La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad por este procedimiento podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes, manteniendo todos los derechos que pudieran corresponderles por la fecha efectiva de su ingreso en el Cuerpo.

Artículo segundo. Entrada en vigor y recursos

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ANEXO I
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPOS DE
MAESTROS POR EL TURNO LIBRE Y DE RESERVA DE DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL REAL
DECRETO 276/2007, de 23 de febrero

(Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos para la valoración de sus méritos)

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (Máximo cinco puntos) A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados en que se divide. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente y cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, que se especifican más adelante. Se entiende por centros públicos, los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas en enseñanzas regladas. Se entiende por centros privados los autorizados para enseñanzas regladas de carácter privado. A efectos del cómputo de servicios prestados no serán tenidos en cuenta los nombramientos y ceses aportados por los interesados, siendo requisito necesario la aportación de Hoja de Servicios en donde conste la suma de los servicios prestados en cada Administración educativa. Los participantes que actualmente trabajen o en algún momento hayan trabajado en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán cumplimentar el anexo VIII, en el que harán constar los cuerpos en los que han prestado servicios docentes y con él solicitarán la incorporación de la correspondiente hoja de servicios a la documentación acreditativa de los méritos. En todo este apartado, no serán válidas las referencias al curso académico o escolar, siendo necesarias las fechas exactas de toma de posesión o cese. En el caso de los certificados en los que se establezca que el interesado "permanece" con carácter indefinido en el puesto, se entenderá que dicho período finaliza en la fecha de expedición del certificado. Los servicios prestados en países de la Unión Europea se acreditarán mediante certificados expedidos por la Administración educativa de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo real de prestación de servicios, el carácter de centro público o privado y el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano mediante Traductor Jurado y deberán contener membrete y sello de la Institución que certifica. Los servicios docentes prestados a Corporaciones Locales que tengan suscrito convenio con esta Administración educativa o debidamente autorizados por esta misma para la prestación de servicios docentes se computarán por el apartado 1.3 o 1.4 según el nivel educativo que se imparta conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. 1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos..... * Por cada mes completo de año se sumarán 0,0833 puntos.	1,00	Hoja de servicios certificada por la Administración Educativa correspondiente y en el caso de Cantabria por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en que debe constar la fecha de toma de posesión y cese, y la especialidad.
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.....	0,50	Hoja de servicios certificada por la Administración Educativa correspondiente y en el caso de Cantabria por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
* Por cada mes completo de año se sumarán 0,0416 puntos.		de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en que debe constar la fecha de toma de posesión y cese, y la especialidad.
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros..... * Por cada mes completo de año se sumarán 0,0416 puntos.	0,50	Certificación del Director del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en la que conste fecha de toma de posesión y cese, y la especialidad. No serán válidas las referencias a curso académico si no se especifican fechas.
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros..... * Por cada mes completo de año se sumarán 0,0208 puntos.	0,250	Certificación del Director del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en la que conste fecha de toma de posesión y cese, y la especialidad. Tampoco serán válidas las referencias al curso académico, siendo necesarias las fechas exactas de alta y baja en el puesto.
II.- FORMACIÓN ACADÉMICA. (Máximo cinco puntos)		
2.1 Expediente académico en el título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que éste se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo. (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto para cuerpos docentes de Grupo A1 (antiguo grupo A), o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico para cuerpos docentes de Grupo A2 (antiguo grupo B). Escala de 0 a 10 puntos Escala en créditos, de 1 a 4		Certificación académica personal original o fotocopia en la que consten la nota media del expediente, así como las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.
Desde 6,00 hasta 7,5	Desde 1,50 a 2,25	1,000
Desde 7,51 hasta 10	Desde 2,26 a 4	1,500
En los casos en que la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica concreta, las unidades de valoración de méritos serán las encargadas de calcular la misma. Si las diferentes notas no estuvieran expresadas numéricamente, se aplicarán las siguientes equivalencias para la obtención de la nota media: - Aprobado: Cinco puntos - Notable: Siete puntos - Sobresaliente: Nueve puntos - Matrícula de Honor: Diez puntos. Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalentes a seis puntos y las de "apto" y "convalidadas", a cinco puntos, salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación de convalidación en la que se acredite exactamente la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria. En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura y ésta esté compuesta por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos. En el caso de que el aspirante solicite participar con una titulación declarada equivalente, no se computará la nota media de sus estudios al no corresponderse con la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo. En el caso de las certificaciones de países de la Unión Europea, se deberá aportar certificación académica en donde conste la nota media ya calculada acompañándola certificación oficial en donde conste la correspondencia de las notas del país de que se trate con las correspondientes españolas.		
2.2 Postgrado, Doctorado y premios extraordinarios:		
2.2.1. Diploma de estudios avanzados/Suficiencia Investigadora, Máster. (Máximo del sub-apartado 2.2.1: 1 punto) Por el Diploma acreditativo de Estudios avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril o Real Decreto 56/2005 de 21 de enero); Suficiencia Investigadora; el Título oficial de Máster al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, siempre que no haya sido requisito para el ingreso; o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente. No se valorarán por este apartado los cursos de Postgrado, de Especialización, de Experto ni los títulos propios de las Universidades	1,000	Diploma justificativo.
2.2.2 Por poseer el título de Doctor.	1,000	Fotocopia del título de Doctor o Certificación académica en la que conste que está en condiciones de obtenerlo o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988. (Boletín Oficial del Estado del 13 de julio).
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,500	Documento justificativo.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial: No se valorarán por los apartados 2.2 y 2.3 los cursos de Postgrado, de Especialización, de Experto y los títulos propios de las Universidades. Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente se valorarán de la forma siguiente: 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería..... En el caso de aspirantes a cuerpos docentes de Grupo A1 (antiguo grupo A), no se valorarán, en ningún caso, el título o los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante. 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes..... En el caso de aspirantes a cuerpos docentes de Grupo A1 (antiguo grupo A), no se valorarán, en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.	1,000 1,000	Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o Certificación académica en la que conste que está en condiciones de obtenerlos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o Certificación académica en la que conste que está en condiciones de obtenerlos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional específica: Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la Formación Profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada título profesional de Música y Danza. b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional. e) Por cada título de Técnico Deportivo Superior.	0,500 0,500 0,200 0,200 0,200	Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o Certificación académica en la que conste que está en condiciones de obtenerlos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o Certificación académica en la que conste que está en condiciones de obtenerlos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). Fotocopia del título. Fotocopia del título. En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse necesariamente fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad. Fotocopia del título.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
III.- OTROS MÉRITOS. (Máximo 2 puntos)		
3.1 Formación permanente. Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente: a) No inferior a 3 créditos..... A efectos de este subapartado se podrán acumular los cursos de dos créditos que computarán, de dos en dos, como uno de tres créditos. b) No inferior a 10 créditos..... En el caso de que algún opositor presentara algún curso o actividad de formación en créditos ECTS (European Credit Transfer System) deberá aportar junto con el certificado correspondiente la equivalencia de dichos créditos en horas según acuerdo de la Universidad de que se trate. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico, ni las asignaturas de libre designación cursadas para la obtención de la titulación académica correspondiente, aunque tengan una certificación independiente. Hay que señalar que para los cursos convocados y realizados por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, es necesaria la aportación de la diligencia de dicha Administración de inscripción en el Registro de Actividades de Formación, sin que tenga validez alguna la referencia a su posible homologación en el mismo texto del Diploma. Es decir, para su validez es necesaria la certificación y la diligencia, no siendo válidas cada una de ellas por separado. En este apartado podrán ser contados los títulos de Postgrado citados en el primer párrafo del apartado 2.3 de este Anexo I, así como los títulos de Máster amparados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.	0,200 0,500	Certificación de las mismas en las que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o el número de créditos. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. Si en la certificación consta únicamente el número de horas, un crédito será equivalente a diez horas. Esta relación podrá ser complementada o sustituida por el informe de actividades de formación de personal docente que está disponible para los interesados en la página Web de la Consejería de Educación (www.educantabria.es-Acceso servicios Web Educantabria-Registro de formación). Si el informe de actividades de formación no recogiera ningún dato del aspirante, éste deberá aportar toda la documentación acreditativa de dichos méritos, acompañándolo de una relación de los mismos, en la que se indiquen los datos expuestos anteriormente. Si en el citado informe constaran todas las actividades de formación que el interesado desea aportar como mérito en este apartado, no existiendo ningún error en el citado informe, imprimirá una copia del mismo y consignará su conformidad a lo allí expresado con la firma y fecha de suscripción, aportándolo junto con el resto de la documentación. Si el informe de actividades de formación no recogiera una parte de las actividades de formación que el interesado desea aportar como mérito en este apartado, éste entregará la documentación correspondiente a las actividades formativas que no consten en el informe, junto con una relación de las mismas y una copia del citado informe en donde consigne la expresión "Adjunto nuevos cursos", suscribiendo dicho documento con la fecha y firma del interesado. Si el informe de actividades de formación recoge alguna actividad que el interesado no ha realizado o de la que no tiene justificación documental, éste debe tachar con una raya de color rojo la inscripción de dicha actividad de formación y al pie del escrito consignará la expresión "solicito que no se computen las actividades formativas tachadas en rojo" ya que, de no hacerlo así, podrá incurrir en responsabilidad y en el caso de resultar seleccionado, podrá producirse lo señalado en la base 10.2.3. En ningún caso podrá ser alterado o modificado el informe de las actividades de formación que se posea, salvo con lo especificado en este apartado. La constancia de una actividad de formación en el Informe de Actividades no supone que la misma compute de forma automática como mérito para la presente convocatoria, lo cual deberá ser determinado por la Comisión de Baremación de acuerdo con este baremo, ya que la plena validez de dicho Informe es únicamente a efectos de sexenios. Ver disposición complementaria sexta.
3.2. Por cada curso desempeñado como becario/a en programas, proyectos o planes institucionales de la Consejería de Educación a través de los convenios existentes entre la Universidad de Cantabria, la UNED y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.	0,10 por curso. Hasta un máximo de 0,400	Certificado de la Consejería de Educación.

Disposiciones Complementarias

PRIMERA.- Las fotocopias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que, en cualquier momento, se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado, sin perjuicio de la posible responsabilidad que se pueda derivar.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

SEGUNDA.- Deberán aportarse traducidos al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efecto fuera del territorio de esa Comunidad, según queda establecido en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992. También deberán ser traducidos al castellano mediante Traductor Jurado los documentos presentados en lenguas extranjeras. En consecuencia, no serán valorados los documentos aportados en lenguas que no sean el castellano, salvo que se aporte su traducción.

TERCERA.- En la baremación para el cuerpo docente objeto de esta convocatoria no se baremará como mérito el Certificado de Aptitud Pedagógica o el título que acredite la formación pedagógica necesaria.

CUARTA.- Por los apartados 3.1 y 3.2 podrán considerarse, a efectos de su valoración, los méritos indicados en los mismos, aun cuando hayan sido realizados con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el Cuerpo.

QUINTA.- La certificación del pago de los derechos de expedición de los títulos universitarios oficiales, únicamente surtirá efectos en tanto tal expedición no se haya producido.

SEXTA.- Criterios relativos a los méritos de formación permanente:

1 Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

2 Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Vicerrectorado, Rectorado, Secretarías de las Facultades, Directores de escuelas de verano o Directores de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los ponentes de los cursos.

3 No se baremarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.

4 Sólo se valorarán los cursos, "Másters" o "Experto Universitario" relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales (Organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación).

5 No se valorarán actividades que no sean específicamente de formación, aunque en su caso, computen a efectos de sexenios.

6 Los certificados tienen que llevar la firma de los órganos de la administración competentes para certificar en formación del profesorado.

7 Para que un curso sea baremado, el aspirante deberá justificar su participación como asistente, no siendo válida su participación como ponente, director, tutor...

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ANEXO II
CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA
597. CUERPO DE MAESTROS

Especialidad: Educación Infantil (31)

Se trata de una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. A partir del análisis de una situación escolar contextualizada, el opositor debe plantear una intervención razonada y fundamentada que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las técnicas profesionales precisas para el desempeño de su función docente en Educación Infantil. Para el desarrollo de esta prueba se tomará como referencia la legislación educativa vigente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reguladora de la etapa de Educación Infantil.

Especialidad: Educación Primaria (38)

Se trata de una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. A partir del análisis de una situación escolar contextualizada, el opositor debe plantear una intervención razonada y fundamentada que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las técnicas profesionales precisas para el desempeño de su función docente en Educación Primaria. . Para el desarrollo de esta prueba se tomará como referencia la legislación educativa vigente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reguladora de la etapa de Educación Primaria.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ANEXO III

(Sólo para aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española)

D^o/aaspirante al Cuerpo de
Maestros,

DECLARO que mi nacionalidad es.....y que

estoy exento ☐

no exento ☐

de la prueba previa de acreditación del conocimiento de idioma castellano. (Consigne un aspa en el lugar que proceda).

En caso de estar exento, adjuntar el título que acredite dicha exención o fotocopia de su aptitud en anteriores convocatorias.

Santander,..... de.....de 2013

Firma

ANEXO IV

D.....,
con domicilio en y con
DNI número, declara bajo juramento / promesa, a
efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
Maestros..... que no ha sido
separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado
para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a.....de.....de 2013

(Firma)

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ANEXO V

(Para aspirantes que NO posean la nacionalidad española y
no sean miembros de la Unión Europea)

D^o/a con domicilio en
..... y con DNI/Documento de
identificación que acredite su nacionalidad número
declara bajo juramento / promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
Maestros..... que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o
condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En.....a.....de.....de 2013

(Firma)

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ANEXO VI

BAREMO PARA LOS ASPIRANTES A PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
(SUSTITUCIONES)

Los apartados I y III, tendrán una máxima valoración aritmética de 10 puntos y el II, de 20 puntos, siendo el máximo de puntuación a alcanzar: 40 puntos.

Se efectuarán las baremaciones que a continuación se señalan:

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (Máximo 10 años y 10 puntos) 1.1 Por cada año de prestación de servicios en la función pública docente..... Por cada mes completo..... 1.2 Por cada año de prestación de servicios docentes en otros centros de la red pública de centros..... Por cada mes completo..... El máximo de años en total a computar, será de 10. Todas las referencias expresadas en el Anexo I.I son de aplicación a este apartado I. Se entiende por centros públicos, los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la LOE integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas, en enseñanzas regladas. Los servicios docentes prestados en la Unión Europea, se acreditarán mediante certificado expedido por el centro en el que se imparte docencia y específicamente debe contener: -Carácter público o privado del centro. -Tiempo de inicio y fin de la prestación de servicios. -Especialidad, Cuerpo y nivel en el que se imparte docencia. Este certificado deberá venir traducido al castellano por Traductor Jurado y deberá contener membrete y sello de la Institución que certifica. Los servicios docentes prestados o Corporaciones Locales que tengan suscrito convenio con esta Administración Educativa, o debidamente autorizados por esta misma para la prestación de servicios docentes, se computarán por el apartado 1.2.	1,000 0,083 0,500 0,042	Los mismos que se indican para este subapartado en el Anexo I. Los mismos que se indican para este subapartado en el Anexo I.
II. PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS. (Máximo 20 puntos) 2.1 Se incluirá de oficio la calificación obtenida en la oposición de la especialidad correspondiente convocada mediante la presente Orden para acceso a los distintos cuerpos docentes en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria. A la calificación final, se le adicionará dos puntos a los que superen las pruebas de la fase de oposición. (1 por cada prueba superada) 2.2 A los aspirantes que se presenten a la oposición de esta Administración educativa en cualquier especialidad, se les adicionarán automáticamente diez puntos en la especialidad en la que efectivamente se hayan presentado. Los aspirantes que soliciten les sea computada la nota de los anteriores procesos selectivos en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, (convocatorias de 2007 o 2009, en la especialidad a la que realmente se presenten, deberán aportar fotocopia de la certificación en la que conste la nota obtenida, adicionándole dos puntos a aquéllos que superaron toda la prueba de la fase de oposición.		Certificación en la que conste la nota obtenida.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
III. OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN (Máximo 10 puntos) 3.1 Por el expediente académico, hasta un máximo de 5 puntos. Esta valoración se realizará, una vez efectuada la nota media de la titulación alegada para el ingreso, minorando en 5 la nota obtenida. (1)..... 3.2 y 3.3 Por otras titulaciones y méritos comprendidos en el baremo de méritos que se consigna en los apartados 2.2, 2.3 y 2.4 del Anexo I a esta convocatoria. Los méritos citados en el subapartado anterior, que hayan sido valorados para el ingreso en la función pública docente serán valorados en su misma cuantificación para este proceso, siendo el máximo de este subapartado 3 puntos. Cada uno de estos subapartados, tienen un máximo por sí mismos, no pudiendo superar ninguno de ellos los máximos establecidos. 3.4 Los mismos cursos y actividades de formación que hayan sido valorados para el ingreso en la función pública docente serán tenidos en cuenta por este apartado, hasta un máximo de 2 puntos..... a) No inferior a 3 créditos. A efectos de este subapartado se podrán acumular los cursos de dos créditos que computaran, de dos en dos, como uno de tres créditos..... b) No inferior a 10 créditos.....	Hasta 5 Hasta 3 Hasta 2 0,100 0,250	Los mismos que se indican para este subapartado en el Anexo I. Los mismos que se indican para este subapartado en el Anexo I. Los mismos que se indican para este subapartado en el Anexo I.

(1) Se incorpora la tabla de conversión de la escala de créditos aplicable a aquellas personas que figuren con dicha valoración en su expediente académico:

ESCALA DE CRÉDITOS	PUNTOS	ESCALA DE CRÉDITOS	PUNTOS
Menos de 1,29	0,00	Desde 2,90 hasta 2,99	3,43
Desde 1,30 hasta 1,39	0,20	Desde 3,00 hasta 3,09	3,57
Desde 1,40 hasta 1,49	0,60	Desde 3,10 hasta 3,19	3,71
Desde 1,50 hasta 1,59	1,00	Desde 3,20 hasta 3,29	3,86
Desde 1,60 hasta 1,69	1,20	Desde 3,30 hasta 3,39	4,00
Desde 1,70 hasta 1,79	1,40	Desde 3,40 hasta 3,49	4,14
Desde 1,80 hasta 1,89	1,60	Desde 3,50 hasta 3,59	4,28
Desde 1,90 hasta 1,99	1,79	Desde 3,60 hasta 3,69	4,43
Desde 2,00 hasta 2,09	1,99	Desde 3,70 hasta 3,79	4,57
Desde 2,10 hasta 2,19	2,19	Desde 3,80 hasta 3,89	4,71
Desde 2,20 hasta 2,25	2,39	Desde 3,90 hasta 3,99	4,86
Desde 2,26 hasta 2,29	2,51	Desde 4,00	5,00
Desde 2,30 hasta 2,39	2,57		
Desde 2,40 hasta 2,49	2,71		
Desde 2,50 hasta 2,59	2,85		
Desde 2,60 hasta 2,69	3,00		
Desde 2,70 hasta 2,79	3,14		
Desde 2,80 hasta 2,89	3,28		

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ANEXO VII
MANUAL DE USUARIO
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Antes de comenzar la grabación: Ya sabe que dispone en la parte superior derecha de esta pantalla del manual de usuario cuya lectura le facilitará la cumplimentación de la solicitud.

Por favor, no grabe espacios innecesarios en blanco, sobre todo antes de la primera letra del nombre y apellidos, o acentos al poner su nombre y apellidos.

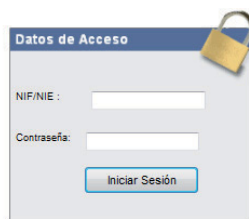
Los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud son los siguientes:

1. Alta de usuario.
2. Acceso al Sistema.
3. Panel de Solicitudes.
4. Formulario Web de Solicitud.

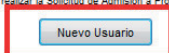
A continuación, se detallarán cada uno de estos apartados.

1.- Alta de usuario

En primer lugar, se deberá dar de alta el usuario en la aplicación, para ello se debe pulsar sobre el botón *Nuevo Usuario* que se encuentra debajo del login.



Si aún no dispone de su usuario para realizar la Solicitud de Admisión a Procesos Selectivos pulse en Nuevo Usuario



El formulario le derivará a la pantalla con los siguientes datos para introducir:

Registro de nuevo usuario en el sistema	
NIF/NIE	
Nombre	
Apellido 1	
Apellido 2	
Fecha Noto (DD-MM-AAAA)	
Email	
Teléfono móvil	
Contraseña (mín. 8 caracteres)	
Repita contraseña	

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Se deberá introducir el NIF/NIE en primer lugar. Si dicho valor existe en la aplicación de gestión de personal de la Consejería de Educación, se le cargarán los datos que ésta contenga. En caso contrario, deberán ser introducidos de manera manual.

Si todos los datos están correctamente cumplimentados, al pulsar en *aceptar* se mostrará un mensaje de confirmación y se redirigirá a la pantalla de acceso.

2.- Acceso al Sistema

Para acceder al sistema tendrá que introducir su NIF/NIE y la contraseña indicada anteriormente.



Datos de Acceso

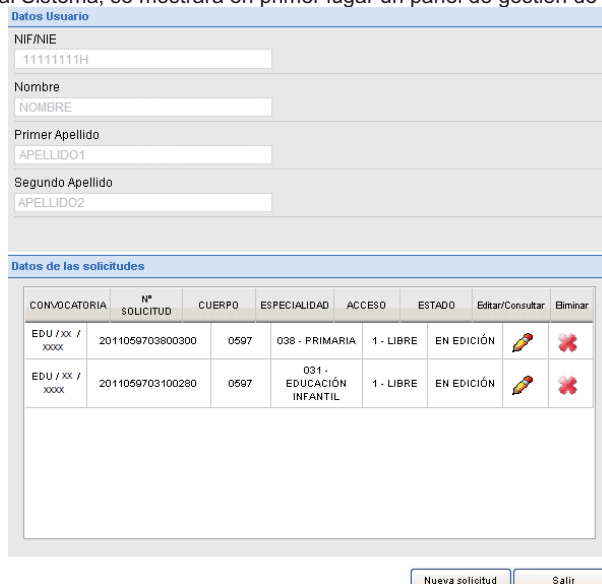
NIF/NIE:

Contraseña:

En caso de que haya olvidado su contraseña o tenga cualquier problema con el acceso póngase en contacto con el departamento informático de la Consejería, o bien mande un correo electrónico a las direcciones indicadas al final de este documento.

3.- Panel de Solicitudes

Una vez acceda al Sistema, se mostrará en primer lugar un panel de gestión de solicitudes:



Datos Usuario

NIF/NIE: 11111111H

Nombre: NOMBRE

Primer Apellido: APELLIDO1

Segundo Apellido: APELLIDO2

Datos de las solicitudes

CONVOCATORIA	Nº SOLICITUD	CUERPO	ESPECIALIDAD	ACCESO	ESTADO	Editar/Consultar	Eliminar
EDU / XX / XXXX	2011059703800300	0597	038 - PRIMARIA	1 - LIBRE	EN EDICIÓN		
EDU / XX / XXXX	2011059703100280	0597	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	1 - LIBRE	EN EDICIÓN		

Desde este panel se consultará el estado de las solicitudes creadas por el participante y se podrán realizar las siguientes opciones:

- crear una nueva solicitud pulsando en el botón Nueva Solicitud de la parte inferior de la pantalla,

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

- visualizar el PDF de una solicitud ya cerrada (),
- editar una solicitud en proceso (), o bien,
- eliminar una solicitud existente ().

Tanto si se pulsa en *Nueva Solicitud* como en editar solicitud, se redirigirá a la pantalla de gestión de solicitud.

Se podrá realizar una solicitud por cuerpo y especialidad. Si un participante realiza varias solicitudes, sus datos personales serán los mismos en cuestión y se actualizarán en función de los últimos valores introducidos.

3.- Formulario Web de Solicitud

Los campos marcados con un asterisco en rojo, son campos obligatorios, que deben rellenarse para poder guardar la solicitud.

Datos Solicitud	
Cuerpo* :	Especialidad* :

El formulario de solicitud se divide en los siguientes apartados:

- Cabecera del formulario.
- Datos Solicitud
- Autobaremación.
- Documentación.
- Botones de acción.

Cabecera del formulario:

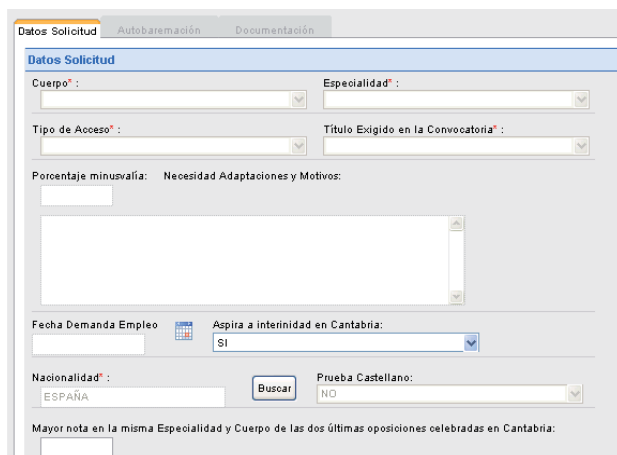
Orden	Nº BOC	Fecha BOC
PRIMARIA 2012		
	Nº Solicitud	
Nombre:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
ÓSCAR	M	P

En primer lugar habrá que seleccionar la Orden del Proceso Selectivo Convocado al que se quiere presentar. Una vez seleccionado se cargarán automáticamente una serie de campos y valores de las diferentes listas desplegables.

En caso de coincidir solo un Proceso Selectivo Convocado, esta selección aparecerá automáticamente seleccionada.

Datos Solicitud

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



Se tendrán que ir cumplimentando secuencialmente los datos referidos a la convocatoria (cuerpo, especialidad, acceso y título).

Acceso

La correspondencia de los tipos de acceso es la siguiente:

Acceso 1: Acceso Libre

Acceso 2: Acceso Discapacidad

Acceso 5: Adquisición de nuevas especialidades

En caso de no mostrarse alguno de esos accesos es porque no han sido convocadas plazas para dicho acceso.

En caso de acceso 2 se deberá indicar el grado de discapacidad.

Titulación

Deberá introducirse la titulación alegada para participar en el concurso-oposición.

Fecha Demanda de Empleo

Solo deberá introducirse para los exentos del pago de tasas de acuerdo con la convocatoria.

Aspira a Interinidad en Cantabria

Únicamente si se marca la opción SI se podrá continuar o aparecer en la lista de interinidad a generar tras la oposición.

Prueba de Castellano

Por defecto se establecerá la nacionalidad como española y por consiguiente, la prueba de castellano a NO. Si tiene una nacionalidad diferente y selecciona que NO es necesario la prueba, deberá aportar un documento junto a la Solicitud que acredite su conocimiento del castellano.

Datos Personales

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Datos Personales	
NIF/NIE* : 11847905M	Fecha Nacimiento (DD-MM-AAAA)* : 16-01-1981
Nombre* : ÓSCAR	País Nacimiento: ESPAÑA Buscar
Primer Apellido* : M	Provincia Nacimiento: CANTABRIA Buscar
Segundo Apellido* : P	Localidad Nacimiento: AJO Buscar
E-Mail: OSCAR@GMAIL.COM	
Teléfono Móvil* : 655555555	Otro Teléfono: 915458754

Se mostrarán a modo consulta los datos rellenados en el alta de usuario, no pudiendo modificarse el NIF/NIE, Nombre y apellidos.

Datos Dirección

Datos Dirección a Efectos de Notificación	
País* : ESPAÑA	Buscar
Provincia* : CANTABRIA	Buscar
Localidad* : 	Buscar
Tipo vía* : ▼	Nombre vía* :
Número ☐	Portal ☐
Bloque ☐	Escalera ☐
Piso ☐	
Puerta ☐	Código Postal* :
Dirección Extranjero 	

Si la dirección a efectos de notificación está fuera de España, se seleccionará el país en cuestión y tan sólo se introducirá manualmente el campo Dirección Extranjero.

Por regla general, al pulsar en el botón buscar de países, provincias y localidades se abrirá la siguiente ventana:

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Código	Nombre
390750005	SANTANDER

Se podrá buscar por código o por descripción y se seleccionará un resultado. No se distinguirá entre mayúsculas y minúsculas. Tras seleccionar un valor y pulsar en aceptar, se actualizará el valor anteriormente seleccionado.

Autobaremación

En función del tipo de acceso seleccionado se mostrará un tipo de baremo u otro:

- Accesos 1 y 2: se mostrará el baremo "BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS POR TURNO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD".

Cada tipo de baremo tendrá a su vez tres pestañas por cada uno de los subapartados propios del baremo:

El sistema calculará la puntuación total en cada subapartado en función del valor introducido por el participante y del peso preestablecido conforme al publicado en la Orden.

Si algún subapartado no tiene ponderación establecida, será abierto para que el participante introduzca el valor que considere, que automáticamente será al total del mismo.

Puede haber diferentes tipos de apartados:

1. Numérico:

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

2.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

☒ En puntos:
☐ En créditos:

2. Años meses:

1.1. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DEL CUERPO AL QUE OPTA EL ASPIRANTE EN CENTROS PÚBLICOS

Años

Meses

Para introducir decimales se indicarán con el carácter punto (.).

Documentación

El formulario dispone de un lugar donde especificar la documentación que se adjunta con la solicitud impresa. Existen dos tipos de documentaciones a entregar: la correspondiente a los requisitos exigidos en la convocatoria y la relativa a los méritos alegados por los aspirantes.

El primer grupo es la definida por la Orden como obligatoria. Esto no quita que en algún caso se esté exento de entregar (por ejemplo la fotocopia de la demanda de empleo).

Datos Solidid Autobareamación Documentación	
Documentación obligatoria Documentación opcional	
☐	FOTOCOPIA NIF/NIE VIGOR
☐	FOTOCOPIA DEMANDA EMPLEO
☐	TÍTULO
☐	DOCUMENTO ACREDITACIÓN DISCAPACIDAD
☐	DOCUMENTO ACREDITACIÓN EXENCIÓN PRUEBA CASTELLANO
☐	JUSTIFICANTE PAGO TASAS
☐	MÁSTER ACREDITATIVO FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

El segundo grupo se refiere a la documentación justificativa de aspectos a valorar en el baremo (otras titulaciones, publicaciones, etc...)

Datos Solicitud	Autobaremaación	Documentación
-----------------	-----------------	---------------

Documentación obligatoria	Documentación opcional
---------------------------	------------------------

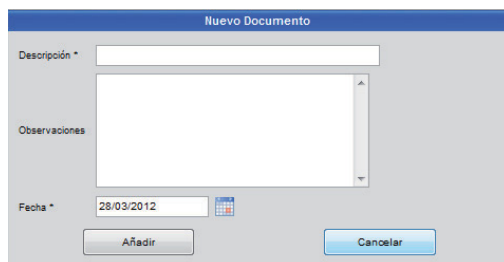
Documentación General Solicitud

Descripción Documento	Observaciones	Fecha

[Nuevo Documento](#)

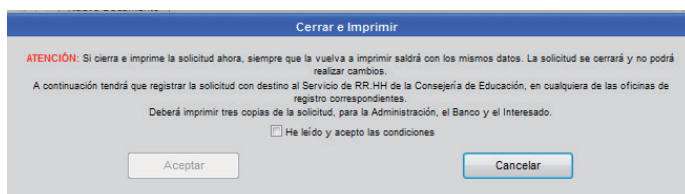
MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Para introducir nuevos documentos, se debe pulsar sobre Nuevo Documento y rellenar los datos de la pantalla que aparece. Después pulsar sobre Aceptar si se desea incluir o en Cancelar si se desea no incluir dicho documento:



Botones de Acción:

- Guardar: permite que en posteriores entradas al formulario, se carguen los últimos datos almacenados. Al pulsar en este botón se oscurecerá la pantalla y se mostrará un mensaje centrado informando de lo que corresponda.
- Vista preliminar: generará un borrador de la solicitud. Antes de cerrar la solicitud, se podrán generar tantas veces el borrador como estime conveniente.
- Cerrar e Imprimir: imprimirá el PDF de la solicitud y los datos no se podrán modificar de nuevo. La siguiente vez que acceda a la solicitud visualizará el PDF de la solicitud. Se recomienda que se cierre la solicitud cuando se considere que la cumplimentación haya terminado. Este hecho es muy importante ya que cuando lo haga, significará que da por finalizada su solicitud y por lo tanto impedirá que pueda ser modificada posteriormente. Se informará que tiene que imprimir 3 copias de la solicitud (Administración, Interesado y Banco).
- Firme las 3 copias y acuda a la entidad Bancaria a efectuar el pago de las tasas. La entidad bancaria se quedará con una de las 3 copias y le debe sellar en la solicitud a través de impresión mecánica el hecho de que ha abonado las tasas pertinentes. A continuación, prepare toda la documentación de los méritos incluyendo la Hoja de Autobarefacción. Acuda a un registro oficial para su presentación en tiempo y forma.



- Volver: vuelve al panel de gestión de solicitudes.
- Salir: cierra sesión de usuario.

Problemas y sugerencias:

Si tiene algún problema al acceder a la Solicitud Web de admisión en Procesos Selectivos, póngase en contacto mandando un email a una de las siguientes direcciones:

soportectprimaria@educantabria.es

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ANEXO VIII

(Sólo para aquellos aspirantes que desempeñen o hayan desempeñado servicios docentes en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria)

D^{o/a} aspirante al Cuerpo de
Maestros,

DECLARO que he desempeñado y/o desempeño funciones docentes en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el/los cuerpo/s que ha continuación señalo:

- | | |
|--|---|
| 0590 PROFESOR ENS. SECUNDARIA ☐ | 0595 PROF. ARTES PLÁSTICAS ☐ |
| 0591 PROFESOR TÉCNICO FP ☐ | 0596 MAESTROS DE TALLER ☐ |
| 0592 PROFESOR EOI ☐ | 0597 MAESTROS ☐ |
| 0594 MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ☐ | |

Sumando todos ellos años meses días, contados a la fecha de finalización de presentación de instancias.

☐ SI Aporto fotocopia de la hoja de servicios que recientemente me ha sido enviada por estar conforme con lo establecido en la misma.

☐ NO

Santander, de de 2013

Firma

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS (ANEXO IX)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF/NIE:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
País Nac:	Provincia Nac:	Localidad Nac:
E-mail:	Móvil:	Otro teléfono:
Dirección:		

DATOS CONVOCATORIA

Nº Orden ECD:	Nº BOC:	Fecha BOC:
Cuerpo:	Prueba Castellano:	
Especialidad:	Aspira Interino	
Acceso:	Entidad Convocante: Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
Título:		
% discap:	Necesidades	

ASUNTO Y TASAS

SOLICITA: La persona firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados a ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran y dando al mismo tiempo su consentimiento expreso para la consulta de datos que obren en poder de la Administración.

Justificación de Ingreso de los derechos de examen en la cuenta número 0049-6742-58-2916218065 del Banco Santander.

Cuantía: A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

En _____ a ____ de _____ de 2____. FIRMA:

DIRIGIDO A: EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. GOBIERNO DE CANTABRIA.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "PROCESOS SELECTIVOS". Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley si así nos lo comunica.

CVE-2013-4489

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

NIF/NIE:

NOMBRE:

Nº SOL:

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Accesos 1 y 2

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (MÁX. 5 PTOS)

	ANOS	MESES	TOTAL
1.1. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DEL CUERPO AL QUE OPTA EL ASPIRANTE EN CENTROS PÚBLICOS			
1.2. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DE DISTINTOS CUERPOS AL QUE OPTA EL ASPIRANTE EN CENTROS PÚBLICOS			
1.3. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DEL MISMO NIVEL EDUCATIVO QUE EL IMPARTIDO POR EL CUERPO AL QUE OPTA EL ASPIRANTE EN OTROS CENTROS			
1.4. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DE DISTINTO NIVEL EDUCATIVO QUE EL IMPARTIDO POR EL CUERPO AL QUE OPTA EL ASPIRANTE EN OTROS CENTROS			

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁX 5 PTOS)

	VALOR	TOTAL
2.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO EN EL TÍTULO ALEGADO		
2.2. POSTGRADO, DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS		
2.2.1. DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS/SUFICIENCIA INVESTIGADORA/MÁSTER		
2.2.2. POR POSEER EL TÍTULO DE DOCTOR		
2.2.3. POR HABER OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO EN EL DOCTORADO		
2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARACTER OFICIAL		
2.3.1. TITULACIONES DE PRIMER CICLO		
2.3.2. TITULACIONES DE SEGUNDO CICLO		

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

NIF/NIE:

NOMBRE:

Nº SOL:

	VALOR	TOTAL
2.4. POR TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y FP		
2.4.1. POR CADA TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA		
2.4.2. POR CADA CERTIFICADO DE NIVEL AVANZADO O EQUIVALENTE DE EOI		
2.4.3. POR CADA TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
2.4.4. POR CADA TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FP		
2.4.5. POR CADA TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR		

3. OTROS MÉRITOS (MÁX. 2 PTOS)

	VALOR	TOTAL
3.1. FORMACIÓN PERMANENTE		
POR CURSOS NO INFERIORES A 3 CRÉDITOS		
POR CURSOS NO INFERIORES A 10 CRÉDITOS		
3.2. POR CADA CURSO DESEMPEÑADO COMO BECARIO EN PROGRAMAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS ENTRE LA UNIV. CANTABRIA, UNED Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		

TOTAL PUNTOS APARTADO 1:

TOTAL PUNTOS APARTADO 2:

TOTAL PUNTOS APARTADO 3:

PUNTUACIÓN TOTAL BAREMO:

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

NIF/NIE: NOMBRE: Nº SOL:

Documentación obligatoria aportada:

Descripción	Presentado
DOCUMENTO ACREDITACIÓN DISCAPACIDAD	
DOCUMENTO ACREDITACIÓN EXENCIÓN PRUEBA CASTELLANO	
FOTOCOPIA DEMANDA EMPLEO	
FOTOCOPIA NIF/NIE VIGOR	
JUSTIFICANTE PAGO TASAS	
TÍTULO	

NIF/NIE: NOMBRE: Nº SOL:

Méritos justificativos del Baremo aportados:

Nº	Descripción	Observaciones	Fecha
1			
2			
3			
4			

2013/4489

CVE-2013-4489

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-4717 *Anuncio de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, sobre licitación del contrato de colaboración entre el sector público y privado para la realización de una actuación global e integrada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Especializada, Área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - d) Número de expediente: HV 2013/0/00012.
 - e) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros,.
 - 2) Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n pabellón 21.
 - 3) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 - 4) Teléfono/fax: 942.202.711.
 - 5) Perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicio.do>
 - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del 9 de abril de 2013.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Colaboración público privada.
 - b) Descripción del objeto: Actuación global e integrada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c) Plazo de ejecución: 20 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Colaboración Público Privada.
 - c) Criterios de valoración: Los previstos en el punto 5 del programa funcional que figura como anexo al documento descriptivo.
4. Valor estimado del contrato: El que resulte del diálogo competitivo
5. Presupuesto base de licitación: El que resulte del diálogo competitivo.
6. Garantía provisional: 543.860,00 euros.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

7. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en los puntos 2.3.2 y 2.3.3 del programa funcional que figura como anexo del documento descriptivo.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 9 de abril de 2013.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General del Servicio Cántabro de Salud.

2) Domicilio: Avenida Cardenal Herrera Oria s/n

3) Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

10. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b) Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil del contratante <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicio.do>,

e) Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

11. Gastos de publicidad:

a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 22 de marzo de 2013.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 20/12/10, Boletín extraordinario nº 36, de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2013/4717

CVE-2013-4717

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2013-4260 *Anuncio de contratación por procedimiento abierto de los aprovechamientos maderables del Plan Forestal ordinario del 2013.*

Autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Amagallos, Gateras y Pedralva, CUP 348.

1. Entidad adjudicataria y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Anievas.
- b) Domicilio: Las Escuelas s/n.
- c) Localidad y código postal: Cotillo de Anievas, 39451.
- d) Teléfono: 942 840 613.
- e) Fax: 942 840 709.

OBJETO DEL CONTRATO: Este pliego regula las condiciones económico administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, del aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del Ayuntamiento de Anievas correspondiente al año 2013, que ha sido aprobado por resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de 2 de enero de 2013, e incluye los siguientes lotes:

- Lote:1. Especie: Pino insignie. Pies: 845. Volumen: 1.235 mc. Sitio/consorciante: Pinar del Cueto. Modo liquidación: Riesgo y ventura. Valor euros: 19.760,00.
- Lote:2. Especie: Pino insignie. Pies: 101. Volumen: 102 mc. Sitio/consorciante: Las Fuentes. Modo liquidación: Riesgo y ventura. Valor euros: 2.244,00.
- Lote:3. Especie: Pino insignie. Pies: 214. Volumen: 124 mc. Sitio/consorciante: San Miguel. Modo liquidación: Riesgo y ventura. Valor euros: 1.240,00.

Además de este pliego de condiciones económico administrativas, será de aplicación lo previsto en la resolución de 2 de enero de 2013 (BOC número 16, de 24 de enero de 2013) por la que el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza aprueba el referido Plan, y cuanto señalan los pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas.

2.- **TIPO DE LICITACIÓN:** El precio base es el señalado en el apartado anterior para cada lote, en el que NO está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2013.

4.- **PLIEGO DE CONDICIONES:** Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

CVE-2013-4260

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo dentro de dicho plazo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la solicitud de la oferta.

Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

APERTURA DE OFERTAS: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente, se procederá a la apertura del sobre A (documentación). El acto público de apertura del sobre B (oferta económica) será a las 13:00 horas de ese mismo día, salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, que tendrá lugar al cuarto día hábil después de la apertura del sobre A, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

“Don..., con domicilio en... y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número..., correspondiente al día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el procedimiento abierto de los aprovechamientos maderables del Plan Forestal Ordinario del Ayuntamiento de Anievas correspondiente al año 2013; presenta oferta por el LOTE NÚMERO..., en la cantidad de... (en letra y número), con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente.

(Lugar, fecha y firma del proponente).”

Cotillo de Anievas, 11 de marzo de 2013.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2013/4260

CVE-2013-4260

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2013-4538 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de adjudicación de permisos de caza.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 15 de marzo de 2013, se ha acordado sacar a licitación, mediante procedimiento abierto, la adjudicación de los siguientes permisos de caza:

- Dos permisos de caza de corzo, correspondientes a un macho no medallable y una hembra.
- Dos permisos de caza de venado, correspondientes a un macho no medallable y un macho selectivo.
- Ocho permisos de caza de rebeco, correspondientes a tres machos no medallables y cinco hembras no medallables.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Rionansa.

2. Presupuesto base de licitación:

Permiso para caza de corzo (macho no medallable): 300,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de corzo (hembra): 60,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de rebeco (macho no medallable): 1.000,00 euros, más I.V.A..

Permiso para caza de rebeco (hembra no medallable): 600,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de venado (macho no medallable): 800,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de venado (macho selectivo): 700,00 euros, más I.V.A.

3. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rionansa.

4. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Rionansa.

b) Fecha y hora: A las catorce horas del quinto día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Modelo de proposición:

Ajustado al modelo recogido en el artículo 8º del pliego de condiciones.

Rionansa, 15 de marzo de 2013.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2013/4538

CVE-2013-4538

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2013-4544 *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en Monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Expediente: AF-UOM/2013/43/
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales 2013, en monte catalogado de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza.
 - c) Lugar: Otañes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.
4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA correspondiente.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
 - b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707.
 - d) Teléfono: 942.87.92.97.
 - e) e-mail: juntavecinal@otanes.es
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Fecha de admisión de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Otañes, en horario de oficina.

CVE-2013-4544

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Dependencias de la Junta Vecinal.

b) Fecha y hora: Establecida en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

9. Otra información: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico-facultativas particulares de cada lote remitido por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

Otañes, 19 de marzo de 2013.

El alcalde.

Santiago Berriolópez.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

ANEXO

CUP: 43
Rucalzada y Larmanza

Nº Parcela	Consortante	Paraje	Cosa Certa	Vol Madera m3	Tasacion Consortante	Expediente
2	Hros. De María Luisa Loidi Landaburu	Escobedo	181 pies de eucalipto	153,00	2.993,00 €	AF-UOM/2013/43/2
3	María Gloria Ibañez Ortiz	Pozo Corazón	253 pies de eucalipto	37,00	719,00 €	AF-UOM/2013/43/3
5	Pedro Bolinaga Vázquez	Los Cuetos	735 pies de eucalipto	206,00	4.037,00 €	AF-UOM/2013/43/5
8	Palмира Zabala Eris	La Cantera	216 pies de eucalipto	48,00	1.302,00 €	AF-UOM/2013/43/8
9	Rosalía Sáez Rodríguez	La Peña	360 pies de eucalipto	124,00	2.436,00 €	AF-UOM/2013/43/9
10	Pilar Colina Ibarra	La Peña	419 pies de eucalipto	122,00	2.390,00 €	AF-UOM/2013/43/10
11	Fernando González Hernández	La Cantera	415 pies de eucalipto	109,00	2.134,00 €	AF-UOM/2013/43/11
12	Pedro Sánchez Echevarría	Regato San José	250 pies de eucalipto	48,00	1.021,00 €	AF-UOM/2013/43/12
13	Hros de Gregorio Loidi Sáez	Cuesta los Cantos	1.200 pies de eucalipto	202,00	6.240,00 €	AF-UOM/2013/43/13
14	Raúl Antolin Zaballa	El Campillo y El Pico	1.540 pies de eucalipto	243,00	6.573,00 €	AF-UOM/2013/43/14
15	Raúl Antolin Zaballa	El Pico	1.877 pies de eucalipto	215,00	5.817,00 €	AF-UOM/2013/43/15
16	María Rosa Usabiaga Insausti	La Bortosilla	165 pies de eucalipto	43,00	1.100,00 €	AF-UOM/2013/43/16
17	Hros. De Luisa y María y Antonia Insausti	Cabrera	265 pies de eucalipto	106,00	2.740,00 €	AF-UOM/2013/43/17
18	Fernando Hernandorena Insausti	Sal de Rodrigo	4.108 pies de eucalipto	600,00	17.006,00 €	AF-UOM/2013/43/18
19	Fernando Hernandorena Insausti	Sal de Rosen	755 pies de eucalipto	80,00	2.163,00 €	AF-UOM/2013/43/19
21	Juan Antonio Irusta Zuazo	El Bortal	2.973 pies de eucalipto	539,00	13.900,00 €	AF-UOM/2013/43/21
22	Hros de Agapito Arregui Gómez	La Jarilla	520 pies de eucalipto	111,00	2.717,00 €	AF-UOM/2013/43/22
24	Hros de Agapito Arregui Gómez	La Jarilla	3.842 pies de eucalipto	894,00	20.736,00 €	AF-UOM/2013/43/24
25	Fernina Sierra Ortiz	El Alisal	4.855 pies de eucalipto	933,00	26.519,00 €	AF-UOM/2013/43/25
26	Hros de Agapito Arregui Gómez	Sal de Rodrigo	1.502 de eucalipto	552,00	13.528,00 €	AF-UOM/2013/43/26
27	Hros de Miguel Aranda Echaniz	La Terregueña	230 pies de eucalipto	86,00	1.856,00 €	AF-UOM/2013/43/27
28	Santiago González Expósito	Campa Segunda	511 pies de eucalipto	114,00	3.087,00 €	AF-UOM/2013/43/28
29	Santos Valbuena Mena	Pico Enal	1.390 pies de eucalipto	285,00	7.707,00 €	AF-UOM/2013/43/29
30	Jaime y Javier Vinuesa Loidi	La Carmelita	274 pies de eucalipto	48,00	1.020,00 €	AF-UOM/2013/43/30
31	José Miguel Valbuena Villanueva	El Ángulo	728 pies de eucalipto	230,00	7.104,00 €	AF-UOM/2013/43/31
32	María Pilar y Urbelina Insausti	El Español	732 pies de eucalipto	96,00	2.356,00 €	AF-UOM/2013/43/32
33	María Pilar y Urbelina Insausti	Calleja Ciega	243 pies de eucalipto	55,00	1.349,00 €	AF-UOM/2013/43/33
34	Alfredo Tabernilla González	Calleja Mala	1.058 pies de eucalipto	238,00	6.447,00 €	AF-UOM/2013/43/34
35	Hilario Conal Zaballa	Los Paredones	2.127 pies de eucalipto	380,00	11.760,00 €	AF-UOM/2013/43/35
36	María González	Monte La Abuela (La Peña)	2.058 pies de eucalipto	332,00	7.702,00 €	AF-UOM/2013/43/36
37	Julian Garmendia Sanjurjo	Llanos de Ahedo	1.086 pies de eucalipto	194,00	6.000,00 €	AF-UOM/2013/43/37
38	Julian Garmendia Sanjurjo	Sal de Rodrigo	821 pies de eucalipto	124,00	3.840,00 €	AF-UOM/2013/43/38
39	Carmelo Loidi Fernández	Arco	164 pies de eucalipto	46,00	1.298,00 €	AF-UOM/2013/43/39
40	Jesús Martínez Zapatero	Herreros	795 pies de eucalipto	102,00	2.751,00 €	AF-UOM/2013/43/40
41	Juan Félix Taliedo García	La Tumba	325 pies de eucalipto	82,00	2.226,00 €	AF-UOM/2013/43/41

Nº Parcela	Consortante	Paraje	Cosa Certa	Vol Madera m3	Tasacion Consortante	Expediente
42	Herederos de Macario Arregui	La Tejera	691 pies de eucalipto	135,00	3.654,00 €	AF-UOM/2013/43/42
43	Herederos de Macario Arregui	El Corcal	742 pies de eucalipto	151,00	4.095,00 €	AF-UOM/2013/43/43
44	José Luis Amigo Sáez	Herreros	286 pies de eucalipto	71,00	2.024,00 €	AF-UOM/2013/43/44
45	Viudo de Ana María Prada Loidi	Lusillas	3.100 pies de eucalipto	391,00	11.592,00 €	AF-UOM/2013/43/45
46	Viudo de Ana María Prada Loidi	Herreros	1.415 pies de eucalipto	284,00	8.418,00 €	AF-UOM/2013/43/46
47	Viudo de Ana María Prada Loidi	Herreros	1.383 pies de eucalipto	210,00	6.233,00 €	AF-UOM/2013/43/47
48	Alfredo Tabernilla	La Peña	345 pies de eucalipto	81,00	1.879,00 €	AF-UOM/2013/43/48
49	Elias Ortega Insausti	Vaho La Lastra	38 pies de eucalipto	56,00	1.299,00 €	AF-UOM/2013/43/49
50	Elias Ortega Castañondo	El Español	838 pies de eucalipto	98,00	2.772,00 €	AF-UOM/2013/43/50
51	Elias Ortega Castañondo	El disco Calleja Mala	2.188 pies de eucalipto	317,00	8.998,00 €	AF-UOM/2013/43/51
52	Aurelio José Echaniz Bildosola	Callegón de Llovera	223 pies de eucalipto	48,00	1.114,00 €	AF-UOM/2013/43/52
53	Fernando Usabiaga Insausti	La Callejuela	248 pies de eucalipto	60,00	1.392,00 €	AF-UOM/2013/43/53
54	Fernando Usabiaga Insausti	El Cerro	80 pies de eucalipto	21,00	487,00 €	AF-UOM/2013/43/54
55	Pedro Cuevas Rodríguez	Rebollas Altas	10.465 pies de eucalipto	1.719,00	59.832,00 €	AF-UOM/2013/43/55
56	Hros. De Francisco Ilarza Vázquez	La Bortosilla	4.097 pies de eucalipto	635,00	19.656,00 €	AF-UOM/2013/43/56
57	Hros. De Francisco Ilarza Vázquez	Calleja Mala - Cueva La Zorra	3.932 pies de eucalipto	794,00	24.552,00 €	AF-UOM/2013/43/57
58	José Guerediaga Gorosito	Prado Don Domingo	4.240 pies de eucalipto	727,00	19.677,00 €	AF-UOM/2013/43/58
59	José Guerediaga Gorosito	Bulalalastra	3.326 pies de eucalipto	453,00	12.264,00 €	AF-UOM/2013/43/59
60	José Guerediaga Gorosito	Regato La Matanza	590 pies de eucalipto	67,00	1.720,00 €	AF-UOM/2013/43/60
61	Ricardo Merino Guerediaga	Garapito	1.173 pies de eucalipto	213,00	6.050,00 €	AF-UOM/2013/43/61
62	Ricardo Merino Guerediaga	Traslacalleja	3.252 pies de eucalipto	579,00	17.904,00 €	AF-UOM/2013/43/62
63	Encarnación Merino Guerediaga	Traslacalleja	2.414 pies de eucalipto	376,00	8.723,00 €	AF-UOM/2013/43/63
64	Encarnación Merino Guerediaga	Llovera	217 pies de eucalipto	53,00	1.230,00 €	AF-UOM/2013/43/64
65	Viuda de Félix Inchausti Pérez	Encinillas de Ahedo	2.103 pies de eucalipto	359,00	10.186,00 €	AF-UOM/2013/43/65
66	Hros de Gregorio Loidi Sáez	El Bortal Zorromedio	5.525 pies de eucalipto	900,00	27.840,00 €	AF-UOM/2013/43/66
67	Jesús Landa Guerediaga	Ahedo	2.287 pies de eucalipto	342,00	10.584,00 €	AF-UOM/2013/43/67
68	Juan Vicente y Rafael Landa Ortiz	Rebollar de San José	2.470 pies de eucalipto	320,00	9.888,00 €	AF-UOM/2013/43/68
69	Epifanio García Ruiz	Henal	2.426 pies de eucalipto	397,00	11.264,00 €	AF-UOM/2013/43/69
70	Manuel Urquidí Vázquez	Fuentebuena	675 pies de eucalipto	110,00	2.552,00 €	AF-UOM/2013/43/70
71	Jose Antonio Insausti Insausti	Rebollar de San José	403 pies de eucalipto	84,00	2.646,00 €	AF-UOM/2013/43/71
72	María Urquidí Vázquez	Los Corrales de Fonso	6.041 pies de eucalipto	1.004,00	31.056,00 €	AF-UOM/2013/43/72
73	María Gloria Arregui Fernández	Herreros El Ángulo	2.130 pies de eucalipto	441,00	13.064,00 €	AF-UOM/2013/43/73
74	Hros de Isidoro Echaniz	Herreros	864 pies de eucalipto	111,00	3.003,00 €	AF-UOM/2013/43/74
75	José Luis Arregui Mendez	El Alisal	3.405 pies de eucalipto	518,00	15.437,48 €	AF-UOM/2013/43/75
76	María Urquidí Vázquez	Espalda La Tejera	169 pies de eucalipto	54,00	1.470,00 €	AF-UOM/2013/43/76
77	Hros de Ernesto Ibañez Viota	Calleja Mala	291 pies de eucalipto	69,00	1.601,00 €	AF-UOM/2013/43/77
78	Hros de Macario Arregui	La Jarilla	331 pies de eucalipto	64,00	1.804,00 €	AF-UOM/2013/43/78

2013/4544

CVE-2013-4544

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2013-4545 *Anuncio de licitación para la contratación de los espectáculos y actuaciones a celebrar en los festejos establecidos en 2013.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
- b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
- c) Localidad y código postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707
- d) Teléfono: 942.87.92.97.
- e) e-mail: juntavecinal@otanes.es
- f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de los espectáculos y actuaciones a celebrar en los festejos establecidos para el año 2013.
- b) Lugar de ejecución: Otañes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Menor precio ofertado, hasta 80 puntos; mejoras propuestas sin coste alguno para la administración, hasta 20 puntos.

4.- Presupuesto base de la licitación: 13.000 €, IVA excluido.

5.- Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Presentación de ofertas:

Plazo de presentación: En el Registro de Entrada de la Junta Vecinal, hasta las 11,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria.

7.- Apertura de sobres.

- a) Lugar: Dependencias de la Junta Vecinal.
- b) Fecha y Hora: Sede de la Junta Vecinal, a las 12,00 del mediodía del último día de presentación de proposiciones.

8.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse.

Otañes, 20 de marzo de 2013.
El presidente,
Santiago Berriolópez González.

2013/4545

CVE-2013-4545

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN

CVE-2013-4539 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta de aprovechamiento cinegético del monte número 168 del CUP, Cubilla y Pozo.*

La Junta Vecinal de San Juan, reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2013, ha procedido a la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta de aprovechamiento cinegético del monte nº 168 del C.U.P. (Cubilla y Pozo), con las siguientes particularidades:

Objeto: Aprovechamientos: Cinegético no maderable.

Monte: Cubilla y Pozo nº 168 C.U.P.

Precio: Canon anual de 5.000 euros.

Plazo de adjudicación: 5 años.

Plazo de ejecución: Temporada cinegética 2013 a 2018.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Soba, Barrio Veguilla, 1, 39808 Soba (Cantabria).

Garantía definitiva: 500 euros.

Información y pliego extenso: Solicitar en el Ayuntamiento de Soba, o en el correo electrónico secretaria@soba.es o al teléfono 942639031.

Durante los ocho días siguientes podrá examinarse el pliego y en su caso presentar alegaciones contra el mismo.

San Juan de Soba, 18 de marzo de 2013.

El Presidente de la Junta Vecinal,
Miguel Maza Ortiz.

[2013/4539](#)

CVE-2013-4539

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-4659 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) reunido en sesión de fecha 21 de marzo de 2013 acordó la aprobación inicial del expediente del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2013 integrado por la siguiente documentación:

- 1.- Estado de gastos e ingresos para el año 2013.
- 2.- Las bases de ejecución del presupuesto.
- 3.- La plantilla presupuestaria para el año 2013
- 4.- El anexo de inversiones.
- 5.- El anexo de deuda
- 7.- El anexo y plantilla de personal para el ejercicio 2013.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Colindres.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Colindres, 22 de marzo de 2013.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2013/4659

CVE-2013-4659

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**CVE-2013-4641** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2013.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 10 de febrero de 2012, el presupuesto general del Ayuntamiento de Ruento para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública. Y según establece el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica del mismo el resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	188.103,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	329.311,78
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	98.705,12
6	Inversiones reales	45.620,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	661.740,34

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	234.036,39
2	Impuestos indirectos	9.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	114.940,78
4	Transferencias corrientes	237.304,17
5	Ingresos patrimoniales	46.359,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	661.740,34

Régimen de recursos.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 171 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ruento, 15 de marzo de 2013.
El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

2013/4641

CVE-2013-4641

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2013-4574 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Aés, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 36, de fecha de 21 de febrero de 2013, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

CVE-2013-4574

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2006

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		25.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.350,00
		TOTAL	27.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		20.000,00
		TOTAL	27.000,00

Ejercicio 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		5.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.450,00
		TOTAL	6.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5.500,00
		TOTAL	6.500,00

Ejercicio 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		11.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.450,00
		TOTAL	14.100,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		12.100,00
		TOTAL	14.100,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		13.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.800,00
		TOTAL	15.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.550,00
		TOTAL	15.000,00

Ejercicio 2010

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		21.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2.100,00
		TOTAL	23.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		500,00
4	Transferencias corrientes.		4.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		18.000,00
		TOTAL	23.500,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2011

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		24.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.700,00
		TOTAL	26.400,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		26.400,00
		TOTAL	26.400,00

Puente Viesgo, 19 de marzo de 2013.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

2013/4574

CVE-2013-4574

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2013-4577 *Exposición pública de la cuenta general de 2006.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2006 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Concejo Abierto con fecha 11 de marzo de 2013, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañedo, marzo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

[2013/4577](#)

CVE-2013-4577

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2013-4579 *Exposición pública de la cuenta general de 2007.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2007 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Concejo Abierto con fecha 11 de marzo de 2013, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañedo, marzo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

2013/4579

CVE-2013-4579

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2013-4580 *Exposición pública de la cuenta general de 2008.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2008 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Concejo Abierto con fecha 11 de marzo de 2013, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañedo, marzo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

2013/4580

CVE-2013-4580

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2013-4583 *Exposición pública de la cuenta general de 2009.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2009 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Concejo Abierto con fecha 11 de marzo de 2013, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañedo, marzo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

2013/4583

CVE-2013-4583

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2013-4586 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2010 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Concejo Abierto con fecha 11 de marzo de 2013, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañedo, marzo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

2013/4586

CVE-2013-4586

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2013-4588 *Exposición pública de la cuenta general de 2011.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2011 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Concejo Abierto con fecha 11 de marzo de 2013, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañedo, marzo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

2013/4588

CVE-2013-4588

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2013-4608 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Hijas, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los Presupuestos y Bases de Ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 38 de fecha de 25 de febrero de 2013 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

CVE-2013-4608

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2006

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		17.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		400,00
		TOTAL	18.350,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		10.100,00
		TOTAL	18.350,00

Ejercicio 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		8.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.650,00
		TOTAL	10.850,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		7.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.850,00
		TOTAL	10.850,00

Ejercicio 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		5.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.050,00
		TOTAL	7.350,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.000,00
		TOTAL	7.350,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600,00
		TOTAL	2.850,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		550,00
		TOTAL	2.850,00

Ejercicio 2010

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		28.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.200,00
		TOTAL	31.350,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		11.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5.000,00
		TOTAL	31.350,00

Ejercicio 2011

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600,00
		TOTAL	10.700,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.700,00
		TOTAL	10.700,00

Puente Viesgo, 19 de marzo de 2013.

El presidente,

Julio Revuelta Cobo.

2013/4608

CVE-2013-4608

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE LA BUSTA**CVE-2013-4581** *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de La Busta tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de enero de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 32 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000,00
TOTAL GASTOS		34.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.200,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000,00
TOTAL INGRESOS		34.500,00

CVE-2013-4581

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Busta, 11 de marzo de 2013.

El presidente,

Julián López Sánchez.

[2013/4581](#)

CVE-2013-4581

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2013-4603 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Las Presillas, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 36, de fecha de 21 de febrero de 2013, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2006

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		19.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100,00
		TOTAL	19.400,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		19.150,00
		TOTAL	19.400,00

Ejercicio 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		44.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		450,00
		TOTAL	44.550,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		40.200,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		4.250,00
		TOTAL	44.550,00

Ejercicio 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		6.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600,00
		TOTAL	6.900,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		150,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		6.600,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		150,00
		TOTAL	6.900,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		10.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		800,00
		TOTAL	11.200,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		10.500,00
		TOTAL	11.200,00

Ejercicio 2010

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		500,00
6	INVERSIONES REALES.		300,00
		TOTAL	6.350,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		4.050,00
4	Transferencias corrientes.		1.600,00
5	Ingresos patrimoniales.		100,00
		TOTAL	6.350,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2011

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		8.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.000,00
		TOTAL	9.300,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		4.500,00
5	Ingresos patrimoniales.		4.800,00
		TOTAL	9.300,00

Puente Viesgo, 19 de marzo de 2013.

La presidenta,

María del Carmen Mirones Ceballos.

2013/4603

CVE-2013-4603

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO

CVE-2013-4556 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mentera-Barruelo, en su reunión de 10 de marzo de 2013, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mentera-Barruelo, 10 de marzo de 2013.
El presidente de la ELM,
Bernabé Sainz Trueba.

2013/4556

CVE-2013-4556

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO

CVE-2013-4558 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mentera-Barruelo, en su reunión de 10 de marzo de 2013, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mentera-Barruelo, 10 de marzo de 2013.
El presidente de la ELM,
Bernabé Sainz Trueba.

[2013/4558](#)

CVE-2013-4558

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO

CVE-2013-4562 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mentera-Barruelo, en su reunión de 10 de marzo de 2013, el presupuesto general para los ejercicios de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, los expedientes quedarán expuestos al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mentera, 10 de marzo de 2013.
El presidente de la ELM,
Bernabé Sainz Trueba.

[2013/4562](#)

CVE-2013-4562

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2013-4643 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2009.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.723,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.335,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		81.208,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.608,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		81.208,00

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo

A) Funcionario de Carrera número de plazas
No existe

B) Personal Laboral Fijo número plazas
No existe

C) Personal Laboral Eventual número plazas
No existe

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 0

Total Personal Laboral: 0

Total Personal Laboral Eventual: 0

CVE-2013-4643

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ontoria y Vernejo, 18 de marzo de 2013.

El alcalde pedáneo,

Óscar López Soto.

2013/4643

CVE-2013-4643

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2013-4644 *Exposición pública de la cuenta general 2011.*

Formada y rendida la cuenta general de esta Junta Vecinal de Pie de Concha, correspondiente al ejercicio 2011 e informada por la Junta Vecinal; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Pie de Concha, 19 de marzo de 2013.

El presidente,

Jorge Alonso Carrancedo.

[2013/4644](#)

CVE-2013-4644

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2013-4595 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y plantilla de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente Viesgo, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos, bases de ejecución y plantilla de personal para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 36, de fecha de 21 de febrero de 2013, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

CVE-2013-4595

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2006

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		11.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		38.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.400,00
		TOTAL	57.300,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		3.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		1.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		51.000,00
		TOTAL	57.300,00

Ejercicio 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		10.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		76.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.100,00
		TOTAL	90.800,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		1.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		86.900,00
		TOTAL	90.800,00

Ejercicio 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		14.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		55.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.700,00
		TOTAL	75.300,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		60.300,00
		TOTAL	75.300,00

Ejercicio 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		8.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		59.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.800,00
		TOTAL	71.300,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		56.000,00
		TOTAL	71.300,00

Ejercicio 2010

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL.		11.400,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		46.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		5.100,00
		TOTAL	63.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		100,00
4	Transferencia corrientes.		4.400,00
5	Ingresos patrimoniales.		57.500,00
		TOTAL	63.000,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2011

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL.		11.300,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		42.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2.400,00
		TOTAL	56.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		5.000,00
4	Transferencias corrientes.		10.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		41.500,00
		TOTAL	56.500,00

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA DE PERSONAL

Para los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009:

PLANTILLA	GRUPO
A) PERSONAL LABORAL.	
- Peón ordinario	10

Para los ejercicios 2010 y 2011:

PLANTILLA	GRUPO
B) PERSONAL LABORAL.	
- Personal Limpieza	10

Puente Viesgo, 19 de marzo de 2013.

El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

2013/4595

CVE-2013-4595

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE RÁBAGO

CVE-2013-4587 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 14 de marzo de 2013, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC de 14 de marzo de 2013 de Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 del Concejo Abierto de Rábago (CVE-2013-3709).

Habiéndose observado un error en el anuncio referido:

- Donde dice: "[...] en su reunión de 23 de marzo de 2013".
- Debe decir: "en su reunión de 23 de febrero de 2013".

- Donde dice: "Rábago, 23 de marzo de 2013".
- Debe decir: "Rábago, 23 de febrero de 2013".

Rábago, 15 de marzo de 2013.

El presidente,
César Muñiz Peña.

[2013/4587](#)

CVE-2013-4587

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE VARGAS

CVE-2013-4600 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y plantilla de personal para 2008, 2009, 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Vargas, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y plantilla de personal para los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 36, de fecha 21 de febrero de 2013, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

CVE-2013-4600

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2006

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		52.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.700,00
		TOTAL	56.800,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		56.100,00
		TOTAL	56.800,00

Ejercicio 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		50.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.500,00
		TOTAL	53.800,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		52.800,00
		TOTAL	53.800,00

Ejercicio 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		11.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		26.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.300,00
		TOTAL	44.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		43.500,00
		TOTAL	44.500,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		14.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		46.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.250,00
		TOTAL	78.250,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.420,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		55.300,00
		TOTAL	78.250,00

Ejercicio 2010

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL.		14.500,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		54.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS.		100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		19.600,00
6	INVERSIONES REALES.		144.100,00
		TOTAL	233.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		200,00
4	Transferencia corrientes.		10.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		221.800,00
		TOTAL	233.000,00

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Ejercicio 2011

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL.		21.600,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		35.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		21.500,00
6	INVERSIONES REALES.		56.500,00
		TOTAL	135.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		100,00
5	Ingresos patrimoniales.		133.900,00
		TOTAL	135.500,00

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA DE PERSONAL

Para los ejercicios 2008, 2009 y 2010:

PLANTILLA	GRUPO
A) PERSONAL LABORAL.	
- Peón ordinario	9

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Para el ejercicio 2011:

PLANTILLA	GRUPO
A) PERSONAL LABORAL. - Peón ordinario	9

PLANTILLA	GRUPO
B) PERSONAL LABORAL. - Peón ordinario	9

Puente Viesgo, 19 de marzo de 2013.
El presidente,
José Gutiérrez González.

2013/4600

CVE-2013-4600

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA

CVE-2013-4611 *Aprobación provisional del presupuesto general de 2013.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de La Revilla, en su reunión de 3 de marzo de 2013, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Revilla, 3 de marzo de 2013.

El presidente de la E. L. M.,
Ramón Crespo Canales.

[2013/4611](#)

CVE-2013-4611

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4625 *Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-101/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ilicitana de Tratamientos de Aguas, siendo su último domicilio conocido en la calle Luis Llorente, 15, 03201, Elche Alicante, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 17 de enero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 17 de octubre de 2012, contra Ilicitana de Tratamientos de Aguas por: exceso de peso del 42,8%; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 55 LOTT; artículo 140.19 LOTT; artículo 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 14 de marzo de 2013.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

CVE-2013-4625

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-101/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Ilicitana de Tratamientos de Aguas, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 101701.

Carretera: N634. km: 275.

Fecha: 17 de octubre de 2012.

Hora: 08:00 h.

Denunciado: Ilicitana de Tratamientos de Aguas.

Vehículo matrícula: 7005-BRH.

Hechos denunciados:

Exceso de peso del 42,8%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo 55 LOTT; artículo 140.19 LOTT; artículo 197 ROTT.

Posible calificación de la infracción: muy grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.600,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

CVE-2013-4625

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 14 de marzo de 2013.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/4625](#)

CVE-2013-4625

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4626 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-208/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Especiales Doble A, S. L., siendo su último domicilio conocido en la carretera Valdemingomez, 128-130, 28000 Madrid, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 6 de febrero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 4 de octubre de 2012, contra Transportes Especiales Doble A, S. L. por: minoración en los tiempos de descanso diario; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 8 R(CE) 561/2006; artículo 140.20 LOTT; artículo 197.20 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 14 de marzo de 2013.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

CVE-2013-4626

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-208/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Transportes Especiales Doble A, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 100401.

Carretera: A-8. km: 272.

Fecha: 4 de octubre de 2012.

Hora: 10:40 h.

Denunciado: Transportes Especiales Doble A, S. L.

Vehículo matrícula: 4745-FPK.

Hechos denunciados:

Minoración en los tiempos de descanso diario.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo 8 R(CE) 561/2006; artículo 140.20 LOTT; artículo 197.20 ROTT.

Posible calificación de la infracción: muy grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 3.301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

CVE-2013-4626

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 14 de marzo de 2013.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/4626](#)

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4628 *Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-309/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Agencia E. S. Transcantabria, S. L., siendo su último domicilio conocido en la avenida Luis Concha, 21 escalera. b, 39470 Renedo Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 21 de febrero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 25 de octubre de 2012, contra Agencia E. S. Transcantabria, S. L. por: exceso de conducción diaria; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 6 R(CE) 561/2006; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

CVE-2013-4628

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-309/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Agencia E. S. Transcantabria, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 102501.

Carretera: A67. km: 205.

Fecha: 25 de octubre de 2012.

Hora: 12:53 h.

Denunciado: Agencia E. S. Transcantabria, S. L.

Vehículo matrícula: 6056-BFJ.

Hechos denunciados:

Exceso de conducción diaria.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo 6 R(CE) 561/2006; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT.

Posible calificación de la infracción: leve.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 400,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

CVE-2013-4628

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/4628](#)

CVE-2013-4628

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4629 *Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-298/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono Mies de Molladar 3, 39311, Cartes Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 19 de febrero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 10 de septiembre de 2012, contra Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L. por: no llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo o llevarlo sin cumplimentar (responsable el arrendatario); que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); artículo 141.22 LOTT; artículo 198.22 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

CVE-2013-4629

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-298/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 91001.

Carretera: N635. km: 14.

Fecha: 10 de septiembre de 2012.

Hora: 10:55 h.

Denunciado: Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L.

Vehículo matrícula: 0534-GGX.

Hechos denunciados:

No llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo o llevarlo sin cumplimentar (responsable el arrendatario).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); artículo 141.22 LOTT; artículo 198.22 ROTT.

Posible calificación de la infracción: grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

CVE-2013-4629

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/4629](#)

CVE-2013-4629

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4630 *Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador S-178/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Juan Manuel Del Oso S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono El Zarrin nave 1 A La Espina, 33891, Salas Asturias, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 30 de enero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 23 de octubre de 2012, contra Transportes Juan Manuel Del Oso S. L. por: realizar transporte público en vehículo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 95 LOTT artículo 45 ROTT; artículo 140.1.2 LOTT; artículo 197.1.2 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

CVE-2013-4630

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-178/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Transportes Juan Manuel Del Oso S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 102305.

Carretera: A-8. km: 273.

Fecha: 23 de octubre de 2012.

Hora: 19:25 h.

Denunciado: Transportes Juan Manuel Del Oso S. L.

Vehículo matrícula: 9974-GDH.

Hechos denunciados:

Realizar transporte público en vehículo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo 95 LOTT artículo 45 ROTT; artículo 140.1.2 LOTT; artículo 197.1.2 ROTT.

Posible calificación de la infracción: muy grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

CVE-2013-4630

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/4630](#)

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-4617 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario expediente sancionador número 229/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Javier Aguirre Papeshi, como titular del establecimiento Bar Cava Baja, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Aguirre Papeshi Javier.

NIF: 02881595V.

Número de liquidación: 0472004194495

Expediente número: 229/12/TUR.

Santander, 19 de marzo de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/4617

CVE-2013-4617

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-4619 *Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 21/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Eduardo Navajas Ibarrola, como titular del establecimiento, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Navajas Ibarrola Eduardo.

NIF: 17852897K.

Expediente número: 21/11/TUR.

Santander, 19 de marzo de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/4619

CVE-2013-4619

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-4620 *Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 378/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Eliseo Gómez Pozueta, como titular del establecimiento Restaurante La Venta de Santa Lucía, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Gómez Pozueta Eliseo.

NIF: 13914280Q.

Expediente número: 378/12/TUR.

Santander, 19 de marzo de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/4620

CVE-2013-4620

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-4621 *Citación para notificación de acuerdo de inicio expediente sancionador número 398/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Las Molas SL, como titular del establecimiento Posada La Casona del Peregrino, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Las Molas SL.

NIF: B25006446.

Expediente número: 398/12/TUR.

Santander, 19 de marzo de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/4621

CVE-2013-4621

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-4622 *Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 264/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Pau Llacuna Casellas, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Llacuna Casellas Pau.

NIF: 46658068S.

Expediente número: 264/12/TUR.

Santander, 14 de marzo de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/4622

CVE-2013-4622

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-4623 *Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 355/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Muhammad Usman, como titular del establecimiento King Doner - Kebab Asia, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Usman Muhammad.

NIF: X6910445A.

Expediente número: 355/12/TUR.

Santander, 13 de marzo de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/4623

CVE-2013-4623

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2013-4614 *Propuesta de resolución de expediente sancionador 9/2012, incoado por presunta vulneración de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada AAI 19/2006.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al denunciado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Nº de expediente: Expediente sancionador 9/2012.

Denunciado: Celestino Pacheco, Sociedad Anónima.

NIF del denunciado: A39298443.

Hechos imputados: Comisión de dos infracciones graves tipificadas en el artículo 44.2.c) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, por incumplimiento de la Autorización Ambiental Integrada número AAI 19/2006, por superar los límites de vertido de cromo VI, y por no verter en el punto fijado en dicha Autorización Ambiental Integrada las aguas de proceso.

Tipificación de la infracción/es: Graves.

Sanción propuesta: 82.000 euros.

El denunciado dispone de plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para formulación de alegaciones, y presentación de documentos o cuantos otros medios de prueba estime pertinentes en defensa de su derecho.

El expediente administrativo obra en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sitas en la calle Lealtad 24, entreplanta, 39002 Santander, lugar en que podrá ser efectuada su consulta en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Santander, 19 de marzo de 2013.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2013/4614

CVE-2013-4614

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

CVE-2013-4571 *Citación para notificación por comparecencia. Expediente 2013031.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), y habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los siguientes interesados para que comparezcan en la Sección de Tesoro y Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria, C/ Calvo Sotelo nº 27; 2ª planta, 39002 Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia los actos administrativos cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que en el caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del citado plazo.

NIF: X6968656R.

Interesado: ALBERTO ROMÁN OTALORA GÓMEZ.

Expediente: DS50601E0000231A2012. Fraccionamiento 2013031.

Concepto: Concesión fraccionamiento. Multas y Sanciones no Tributarias.

Santander, 19 de marzo de 2013.
El delegado especial de Economía y Hacienda,
Gaspar Roberto Laredo Herreros.

[2013/4571](#)

CVE-2013-4571

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2013-4532 *Aprobación, exposición pública de los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Terrenos Municipales de 2013, Tasas por suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2013 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 2013.
- Terrenos Municipales. Ejercicio 2.013.
- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado. Segundo semestre de 2012.
- Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria. Segundo semestre de 2012.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 2 de abril hasta el día 3 de junio de 2013, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en el número de cuenta 2066-0092-61-0200001670, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta de aquellos se realizará el día 2 de mayo de 2013.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Entrambasaguas, 18 de marzo de 2013.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2013/4532

CVE-2013-4532

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-4533 *Notificación de incoación de expediente sancionador 16/TR/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

VISTO que se ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula figura con anterioridad, la denuncia que igualmente se expresa, formulada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Los Corrales de Buelna en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

VISTA la Resolución de 1 de octubre de 2008 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria (B.O.C. Nº 198 de 14.10.2008), por la que dicho Organismo asume la competencia para imponer la sanción económica por las infracciones graves y muy graves en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la competencia para sancionar la infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas le corresponde a los respectivos Alcaldes, pudiendo delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 75 y ss. del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Art. 3.1 y ss del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

CONSIDERANDO que, se han realizado las actuaciones encaminadas a averiguar la identidad y domicilio del infractor por no constar en el boletín de denuncia.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa que resulta de aplicación:

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento sancionador a don Rubén Palencia Serna, con DNI Nº 72039805, en su condición de titular del vehículo identificado con la matrícula 6129 CWV; como presunto responsable de la infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial referida con anterioridad.

SEGUNDO.- Advertir a don Rubén Palencia Serna que, en caso de no haber sido el/ella el/la conductor/a del vehículo, está obligado/a a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Instructora del expediente, el nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad pre-

CVE-2013-4533

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

vista en el Artículo 72.3 del R.D. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa de 301,00 €.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Nombrar como instructor del procedimiento a don Valentín Aguado Quintal, contra la que podrá promover recusación en la forma establecida en el Artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si se dan las circunstancias establecidas en el Artículo 28 del citado texto legal.

CUARTO.- Informar a don Rubén Palencia Serna que, en caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes para su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los 15 DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.1. del R.D. 320/1994 citado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente resolución servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.2 del R.D.320/1994.

El plazo establecido para dictar resolución en el presente expediente sancionador, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de 1 AÑO contado a partir de la fecha de incoación del expediente, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Informar a don Rubén Palencia Serna que el importe de la multa podrá hacerse efectivo, en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito Avda. Cantabria, Nº 3, señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, si se satisface dentro de los 5 DÍAS contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución y del 20% desde el SEXTO DÍA hasta cumplirse los 15 días siguientes, y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

SEXTO.- Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

Número de expediente: 16/ TR.

DNI: 72039805.

Nombre y apellidos: Rubén Palencia Serna.

Fecha de la infracción: 16/02/2013.

Precepto infringido: Art. 94.2.A RGC.

Importe de la sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 18 de marzo de 2013.

La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.

2013/4533

CVE-2013-4533

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4605 *Notificación de incoación de expediente sancionador 8442/12 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la concejalía delegada, en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación, infracciones contempladas en el Artículo 50 a) de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias y ello por incumplimiento de lo establecido en el artículo 23.6 g) de dicho texto legal, que dispone que "No se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales, reguladas por el correspondiente ordenanza municipal".

Segundo.- Que dichas conductas, tipificadas en la citada Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, pueden ser constitutivas de una infracción clasificada como LEVE, y sancionada con multa de 30,05€, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada en la Concejalía Delegada.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a don Sergio Gómez Pascual, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia a los interesados, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, puedan alegar cuanto estimen conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estimen convenientes; advirtiéndoles que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 25 de febrero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

CVE-2013-4605

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LCPAID 50.a)	Incumplir lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 sobre condiciones de la publicidad, promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias químicas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Administración del Estado.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción BA 01/13							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
8442/12	26/5/12	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS VODKA EN VIA PCA. CARLOS SALOMON	311-312	LEVE	LCPAID 50 a)	30.05 €	A
		RODRIGO MANUEL ALONSO PULGAR	C/ MARQUES DE SANTILLANA Nº 6-2 D 39004 SANTANDER				
8442/12	26/5/12	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS VODKA EN VIA PCA. CARLOS SALOMON	311-312	LEVE	LCPAID 50 a)	30.05 €	A
		PADRE/MADRE/TUTOR DE RODRIGO MANUEL ALONSO PULGAR	C/ MARQUES DE SANTILLANA Nº 6-2 D 39004 SANTANDER				
8413/12	12/5/12	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS CERVEZA Y CALIMOCHO EN VIA PCA. MDEZ.PELAYO	265-273	LEVE	LCPAID 50 a)	30.05 €	A
		JASMAR BURGON NUÑEZ	COL.LOS PINARES 6-3 C 39005 SANTANDER				
8413/12	12/5/12	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS CERVEZA Y CALIMOCHO EN VIA PCA MDEZ.PELAYO	265-273	LEVE	LCPAID 50 a)	30.05 €	A
		PADRE/MADRE/TUTOR DE JASMAR BURGON NUÑEZ	COL.LOS PINARES 6-3 C 39005 SANTANDER				
8435/12	20/5/12	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS WHISKY, EN VIA PCA, RIO DE LA PILA Nº 14	265-273	LEVE	LCPAID 50 a)	30.05 €	A
72187728C		LETICIA BARREDA RUIZ	BARO SOLEEDO Nº 54 39479 VIOÑO DE PIELAGOS				

CVE-2013-4605

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Datos Identificativos de la Infracción BA 05/12							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
8415/12	12/5/12	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CALIMOCHO, EN LA VÍA PÚBLICA, MDEZ.PELAYO Nº 75	126-273	LEVE	LCPAID 50 a)	30.05 €	A
720866952D	MANUEL CANTERO SANCHEZ		GPO.GUILLERMO ARCE Nº 2-2 A 39006 SANTANDER				
8415/12	12/5/12	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA, MDEZ.PELAYO Nº 75	126-273	LEVE	LCPAID 50 a)	30.05 €	A
	PADRE/MADRE/TUTOR DE MANUEL CANTERO SANCHEZ		GPO.GUILLERMO ARCE Nº 2-2 A 39006 SANTANDER				

2013/4605

CVE-2013-4605

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4607 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno local, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados se encuentran tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE, tal y como se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para lo que se prevé sanción económica en los términos previstos en el Art. 23.2 del citado texto legal. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de la cuantía que en cada caso se expresa.

Significar que según el citado artículo 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución en el expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de la denuncia por el instructor del expediente". Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta 20660008820200024504, en cualquier oficina de CAJA CANTABRIA, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a doña M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime

CVE-2013-4607

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 25 de febrero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

CVE-2013-4607

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 21.C	Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de las Servicios Públicos.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 05/13							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
1762/12	17/11/12	DAÑOS Y ALTERACIONES VOLCAR CONTENEDOR DE BASURA EN LA CALZADA EN CSTA.ATALAYA Nº 10	126-263	GRAVE	OMPC 21C	750,01 €	D
70072125A	FELIX EZQUERRA LOPEZ AISAIN		SECTOR 29 28760 TRES CANTOS-MADRID				
1638/12	2/9/12	DETERIORAR EQUIPAMIENTOS PCOS Y MOBILIARIO URBANO ROMPIENDO PAPELERAS Y ARROJANDO BASURA A LA VIA PCA EN S.FRANCISCO Nº 20	302 Y 316	GRAVE	OMPC 21C	750,01 €	A
	HAMZA BOVID		TINENT CORONEL SAGUES 27-2 4 08770 SANT SADURNI DÀ NOIA-BARCELONA				
1639/12	2/9/12	DETERIORAR EQUIPAMIENTOS PCOS Y MOBILIARIO URBANO ROMPIENDO PAPELERAS Y ARROJANDO BASURA A LA VIA PCA EN S.FRANCISCO Nº 20	302 Y 316	GRAVE	OMPC 21C	750,01 €	D
Y2418678NN	ABDELHAMID SELLAL		MARIANO RIBERA Nº 12 46018 VALENCIA				

2013/4607

CVE-2013-4607

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2013-4552** *Notificación de incoación de expediente sancionador 20130000000696 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R. D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

Forma de pago: El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

Horario de atención al público: En el propio Negociado de Multas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, sito en Pza. Baldomero Iglesias, 3. Tfno: 942812100.

CVE-2013-4552

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FECHA	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000000696 013924125	-008478-GYP GONZALEZ*PEREZ,JESUS	04/01/2013 11:28:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O UR TANOS-URB. PARQUE TANOS,	0047 1 TORRELAVEGA	200,00
20130000000823 B3417798	-001799-CDJ AGROPEC. Y CARNICA LA PALENTINA S L	15/11/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND EL POZO	0061 SANTIBAÑEZ DE PEÑA	400,00
20130000000857 B3972001	-004678-GYN RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA S.L.	31/01/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL JESUS CANCIO, 1 BJ 06	0115 TORRELAVEGA	400,00
20130000000861 B3972001	S -006442-AK RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA S.L.	11/01/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL JESUS CANCIO, 1 BJ 06	0090 TORRELAVEGA	400,00
20130000000942 013929307	S -007591-AK ALUNDA*FUENTES,MILAGROS	18/01/2013 17:20:00 38	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D GR JULIO R. DE SALAZAR, 29 BJ DR	0085 TORRELAVEGA	200,00
20130000000953 013926461	-008105-FVB PARDO-SANTAYANA*VILLAFRANCA,MARIA	18/12/2012 8:55:00 53	2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO CL CONSUELO BERGUES, 21 02 A	0108 SANTANDER	200,00
20130000000958 013730818	S -004009-AG BREA*FERNANDEZ,M. CONCEPCION	22/12/2012 1:00:00 53	2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL CERVANTES, 6-3-P-18	0108 SANTANDER	200,00
20130000000960 013818773	-004020-DHY GONZALEZ*MARAY,BENIGNO PEDRO	29/12/2012 4:40:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR UR TORRES-URB. FUENTE CORINO,	0108 TORRELAVEGA	200,00
20130000000961 013939628	-006834-DVG MALLAVIA*ALCALDE,HUMBERTO	05/01/2013 20:30:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL JULIAN CEBALLOS 35 7 B	0108 TORRELAVEGA	200,00
20130000000968 013984089	M -003981-XL CASTANEDO*ALVARO,SERGIO	19/01/2013 10:50:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL CISNEROS, 27 01 DR	0033 SANTANDER	200,00
20130000000971 072140520	-006908-GBH GONZALEZ*SAIZ,FRANCISCO JAVIER	20/01/2013 15:20:00 39	2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL GERVASIO HERRERO, 5 01	0033 TORRELAVEGA	80,00
20130000000979 013776912	-006774-DDH COBO*RUIZ,SANTIAGO	21/01/2013 7:40:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN,	0115 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20130000000997 013861701	-002524-CVB CANO*CRESPO,JOSE VICENTE	22/01/2013 13:00:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O CL MIES DE VEGA, 21 01 01	0107 TORRELAVEGA	200,00
20130000001024 072154473	-001008-GJS CALDERON*QUINTERO,MELISSA FERNAN	14/10/2012 15:30:00 39	2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL VIÑA, 12 04 A	0064 TORRELAVEGA	80,00
20130000001039 013981354	-001500-BZF DIAZ*PEREZ,MONICA	24/01/2013 12:30:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AZADA 14	0079 EL PUERTO STA MARIA	200,00

Total Núm. Multas: 15
Total Importe: 3.360,00

Torrelavega, 20 de marzo de 2013.
El tesorero/a (ilegible).

2013/4552

CVE-2013-4552

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2013-4534 *Aprobación, exposición pública de los Padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2013 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre del año 2013, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre del ejercicio 2013:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: Por domiciliación bancaria o en las oficinas de Caja Cantabria; en este último caso se recibirá comunicación en el domicilio del titular.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 20 de marzo de 2013.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2013/4534

CVE-2013-4534

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-4615 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 2450/12/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 2450/12/ARB formulada por Carlos González Rodríguez frente a Vodafone España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Reyes Llata Fernández.

Suplente: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Secretario arbitral: Nuria C. Vela Alonso.

Suplente: Joaquín Samperio Cruz.

Vocal-árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Inmaculada Fernández Sierra.

Suplente: Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos por la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria Altamira ARACCUA, y por la Asociación de Consumidores UCE Cantabria, respectivamente.

Vocal-árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Antonio Ortega Tercero.

Suplente: Iván Calvo López.

Propuestos por AEST Asociación Española de Servicios de Telecomunicaciones y, por la Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 8 de abril de 2013 a las 9:40 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 21 de marzo de 2013.
El secretario arbitral, Nuria C. Vela Alonso.

2013/4615

CVE-2013-4615

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-4616 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 275/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 275/13/ARB, presentada por Rafael Alonso Celaya frente a la empresa Telefónica de España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 21 de marzo de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/4616

CVE-2013-4616

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-4624 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0258/2012.*

Se hace saber a Transportes Aragonesa de Transportes Ligeros, S. L., cuyo último domicilio conocido es Ciudad del Transporte, C/ nave 5, 50820 San Juan Mozarrifar (Zaragoza), que esta Junta Arbitral, con fecha 30 de noviembre de 2012, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0258/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Declarar la incompetencia territorial de esta Junta Arbitral de Cantabria para el conocimiento de la presente controversia.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número, 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de marzo de 2013.

El secretario,

Fernando Diego González.

2013/4624

CVE-2013-4624

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2013-4303 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia.*

El Pleno del Ayuntamiento de Anievas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cotillo de Anievas, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2013/4303

CVE-2013-4303

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4610 *Orden GAN/17/2013, de 19 de marzo, por la que se convocan para el año 2013 ayudas a la reposición de las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino, objeto de vaciado sanitario, reguladas en el Real Decreto 864/2010, de 2 de julio.*

La Orden de 1 de junio de 2001, por la que se regula la realización de vaciados sanitarios en las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino en el marco de las campañas de saneamiento ganadero regula el procedimiento de solicitud, aprobación y ejecución del vaciado sanitario en las explotaciones ganaderas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de las campañas de saneamiento ganadero.

Por otro lado la aparición en una explotación ganadera de un brote de encefalopatía espongiforme bovina, o de prurito lumbar puede dar lugar a la adopción de medidas de erradicación que impliquen el vacío sanitario de la explotación.

En los supuestos de vacío sanitario de oficio, se procede al sacrificio de la totalidad de las reses, que son objeto de las indemnizaciones previstas en la normativa nacional vigente, y en especial, el Real decreto 389/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen los baremos de indemnización de los animales en el marco de los programas nacionales de erradicación.

Sin embargo, para apoyar la repoblación de las explotaciones afectadas por un vacío sanitario es conveniente la concesión de ayudas para la adquisición de ganado, fomentando la incorporación de animales de razas selectas para mejorar la rentabilidad económica de las explotaciones.

Así mismo es necesario tener en cuenta que la publicación del Real Decreto 864/2010, de 2 de julio, por el que se establecen la concesión de las subvenciones para la repoblación de la explotación en caso de vaciado sanitario en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiforme transmisibles, hace necesario que las ayudas que se contemplen en la normativa autonómica deben adecuarse al mencionado Real Decreto.

Con el fin de regular y convocar la ayudas a la reposición de ganado efectuada por supuestos de vacío sanitario, es necesario proceder a la publicación de una nueva Orden que tenga en cuenta los considerandos anteriores.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 24.9 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, con el Real Decreto 3.144/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de ganadería y agricultura, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1: Objeto.

El objeto de la presente Orden es hacer pública la convocatoria para el año 2013, de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la reposición de ganado en aquellas explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que como consecuencia de las campañas oficiales de saneamiento ganadero, o por la aparición de un brote de tuberculosis bovina, brucelosis bovina,

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiforme transmisibles o prurigo lumbar, hayan sido objeto de un vacío sanitario de la explotación, que hubiera afectado a la totalidad de los efectivos de la misma.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en el Real Decreto 864/2010, de 2 de julio por el que se establecen la concesión de las subvenciones para la repoblación de la explotación en caso de vaciado sanitario en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiforme transmisibles.

Artículo 2: Beneficiarios.

1. Tendrán derecho a la percepción de las ayudas establecidas en al presente Orden, los titulares de explotaciones bovina, ovina o caprina ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que con motivo de la confirmación de la presencia de una de las enfermedades objeto de campaña de saneamiento ganadero, hayan sido objeto de un vacío sanitario de oficio según lo establecido el artículo tercero punto dos de la Orden de 1 de junio de 2.001, por la que se regula la realización de vaciados sanitarios en las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino en el marco de las campañas de saneamiento ganadero o que por la detección de un brote de encefalopatía espongiforme bovina y prurigo lumbar, se ordenara el sacrificio obligatorio de todos los animales de la explotación, y tras respetar los periodos de cuarentena legalmente establecidos, hubiesen repuesto la explotación, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en los artículos 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3: Requisitos.

1. Para poder tener derecho a las ayudas establecidas en esta Orden, los posibles beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Compromiso del titular de la explotación de mantener la titularidad de la misma así como el pleno funcionamiento de la misma durante un período de dos años a partir de la solicitud de la ayuda o hasta la jubilación del titular, si ésta se va a producir en ese periodo

b) Compromiso del titular de la explotación de mantener los animales objeto de la ayuda durante un período mínimo de dos años, a partir de la solicitud de la ayuda salvo autorización por parte de la Dirección General de Ganadería o causa de fuerza mayor.

c) Que el sacrificio de los animales objeto de vacío sanitario de oficio de la explotación se haya efectuado entre el 1 de marzo de 2011 y el 1 de diciembre de 2012

d) Que los animales objeto de la ayuda a la reposición se hayan incorporado a la explotación entre tres meses y dieciocho meses después del sacrificio de las reses objeto de vacío sanitario.

e) No haber sido concedida al titular de la explotación, ayudas a la reposición de ganado en el año 2011 o 2012.

f) Haber cumplido con todos los requisitos referentes a la ejecución del vaciado sanitario legalmente establecidos.

g) Haber cumplido en el último año toda la normativa vigente en materia de sanidad y bienestar animal e identificación y registro de explotaciones.

h) Estar las explotaciones ganaderas inscritas en estado de alta en el registro de explotaciones ganaderas previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, así como disponer del correspondiente libro de registro debidamente actualizado.

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

i) No haber sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por infracciones en materia de sanidad, bienestar animal e identificación y registro de explotaciones, en el año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el caso de las infracciones graves a la Ley 8/2.003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y la ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de Animales.

j) No haber sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por infracciones en materia de sanidad, bienestar animal e identificación y registro de explotaciones, en los tres años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el caso de las infracciones muy graves a la Ley 8/2.003 de 24 de abril de, de Sanidad Animal.

k) No tener la explotación ganadera la consideración de empresa en crisis.

l) Cumplir los requisitos para la consideración de PYME de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Lisboa (Reglamento general de exención por categorías).

Artículo 4: Actividad subvencionable y cuantía.

1. Podrán ser objeto de financiación la compra o el arrendamiento con opción de compra, de animales de las especies vacuna, ovina y caprina, para la repoblación de la explotación

2. La cuantía máxima de la ayuda será el resultado de multiplicar el número de animales objeto de subvención por la cantidad que resulte de restar a la media del coste de adquisición de los animales, la media de la cantidad percibida por animal en concepto de indemnizaciones por el sacrificio obligatorio, la media por animal del valor de la canal, y la media correspondiente al seguro en caso de cubrir la póliza el riesgo de saneamiento ganadero

Asimismo, la ayuda se limitará al 75 por ciento de los animales sacrificados, incluidos los sacrificados en los 6 meses previos a la realización del vacío sanitario.

3. Únicamente serán subvencionables la reposición efectuada con hembras que cumplan los siguientes requisitos:

a) En el ganado vacuno, las hembras subvencionables deberán proceder de explotaciones calificadas como oficialmente indemnes de brucelosis y tuberculosis y libres de Leucosis Enzootica bovina y perineumonía contagiosa bovina y tener en el momento de la adquisición una edad comprendida entre los 12 meses y los 72 meses de edad en ganado de aptitud lechero, y de 12 meses a 96 meses de edad en ganado de aptitud cárnica.

b) En el ganado ovino y caprino, las hembras subvencionables deberán tener una edad comprendida entre 6 meses y 5 años, proceder de rebaños oficialmente indemnes de brucelosis y haber sido investigados en pruebas de campaña de saneamiento durante dos años consecutivos.

c) No obstante lo estipulado en los dos apartados anteriores, podrán ser objeto de subvención, un número de reses, hasta un 5 por cien de reses del total subvencionado, que no cumplan las edades anteriormente expuestas.

4. La cuantía de las ayudas para la compra de los animales subvencionables establecidos en el punto 3, seguirá los siguientes baremos, con el límite máximo establecido en el punto 2

a) Res bovina de aptitud cárnica o lechera no inscrita en Libro Genealógico de la raza correspondiente: Doscientos cuarenta euros (240 €) por res.

b) Res bovina de aptitud lechera o cárnica inscrita en el Libro Genealógico de la raza correspondiente: Seiscientos Euros (600 €) por res.

c) Res bovina de aptitud lechera o cárnica inscrita en el Libro Genealógico de la raza correspondiente con carácter mejorante: Ochocientos Euros (800 €) por res.

Para tener derecho a este baremo de ayuda, las reses de aptitud láctea deberán acreditar en Prueba Oficial con carta de origen, y con certificación en su carta de una producción mínima de: 8.650 litros de leche con un 3,6% de materia grasa y el 3,05% de proteína en alguna de las lactaciones de la madre, estandarizada a 305 días, y calificación Morfológica Oficial no inferior

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

a 75 puntos. En el ganado bovino de aptitud cárnica se deberá acreditar mediante certificación que el padre de la res comprada es toro mejorante y con calificación morfológica de bueno o superior.

d) Animal ovino o caprino no inscrito en el Libro Genealógico de la raza correspondiente: El 10% del importe del baremo oficial de indemnización por sacrificio obligatorio del ganado ovino y caprino objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

e) Animal ovino o caprino inscrito en el Libro Genealógico de la raza correspondiente: El 25% del importe del baremo oficial de indemnización por sacrificio obligatorio del ganado ovino y caprino objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

5. En ningún caso la cuantía de la ayuda por beneficiario podrá exceder los 60.000,00 €.

Artículo 5: Solicitudes

1. Las solicitudes de la ayuda, se dirigirán a la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y se presentarán en la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural directamente, o en los lugares y forma previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2.002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes se formalizarán según el modelo establecido en el anexo I de la presente Orden acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de datos consignados en la solicitud Anexo IV.

b) Compromiso del solicitante de mantener en la explotación los animales objeto de subvención al menos durante dos años, así como el pleno funcionamiento de la misma durante un periodo este periodo o hasta su jubilación

c) Certificación de la entidad bancaria sobre la titularidad del solicitante de la cuenta bancaria reseñada en la solicitud en la que se van a domiciliar los pagos.

d) Factura de compra de animales, expedida con los requisitos reglamentarios con el recibo o justificante de pago.

e) Copia de la póliza del seguro agrario que cubra la garantía de saneamiento ganadero y certificado de la entidad aseguradora de si se ha percibido o solicitado por tal concepto, cuantía alguna.

f) Documento de identificación y documentación sanitaria de las reses compradas y en su caso de la carta genealógica.

g) Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias detalladas en los artículos 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

h) Declaración de tener la consideración de PYME y de no ser una empresa en crisis.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. En caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulte incompleta o incumpla alguno de los requisitos establecidos se notificará al interesado para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite.

Artículo 6: Financiación.

La concesión de las ayudas aprobadas según lo previsto en la presente Orden, se financiarán en el ejercicio 2012 con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con un importe total máximo de 72.000,00 €.

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Artículo 7: Tramitación y resolución.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta norma es el de concurrencia competitiva. Por ello, en la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, se ordenarán las solicitudes en función de su puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Tener contratada la garantía de saneamiento ganadero o de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles o, en su caso, de lengua azul de las líneas de seguros previstas para el ganado vacuno, ovino o caprino en el Plan de Seguros Agrarios Combinados del ejercicio de que se trate: 10 puntos.

b) Explotaciones ganaderas integradas en agrupación de defensa sanitaria, cooperativa u otra forma asociativa del ámbito agrario: hasta 5 puntos.

c) Reposición con animales de razas puras inscritos en el Libro Genealógico: hasta 5 puntos.

d) Explotaciones con realización de vacío sanitario en 2011, 5 puntos; primer semestre de 2012, 4 puntos; y segundo semestre de 2012, 1 punto.

2. En el caso de que más de una solicitud obtuviera la misma puntuación, se romperá el empate a favor del solicitante que haya obtenido mayor puntuación en la letra a) del apartado 1, y en caso de persistir el empate se actuará de igual manera con las letras b) y c). En caso de que persistiera el empate, se dará prioridad en referencia a la puntuación del punto d).

3. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité Técnico formado por el Director General de Ganadería, el Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, y un funcionario adscrito al dicho servicio, que estudiará las solicitudes presentadas, pudiendo recabar cuanta documentación, informes o datos y demás comprobaciones estime necesarias al facultativo de Producción y Sanidad Animal donde se ubique la explotación.

4. La Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a propuesta del Comité Técnico y a través del órgano instructor, dictará y notificará resolución de concesión de la ayuda, el plazo de resolución se contará a partir de la publicación de la convocatoria, según establece el artículo 25 de la ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

5. En atención al artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

6. Contra la mencionada resolución, si fuera expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación. En el caso de resolución presunta, el plazo para interponer el recurso será de tres meses contados a partir del siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, se produzcan los efectos desestimatorios del silencio administrativo.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de la presente orden estarán obligados a cumplir, en lo que fuese de aplicación lo establecido en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria. Igualmente tendrán la obligación de facilitar cuanta información relacionada con la ayuda contemplada en la presente orden les sea requerida por la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

Artículo 9.- Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden son compatibles con las ayudas que pudieran concederse para el mismo fin por cualquier otra Administración pública, dichas ayudas si las hubiera no podrán superar- en ningún caso- la cuantía del daño económico acreditado producido por el vacío sanitario.

Artículo 10: Justificación y comprobación de la subvención.

La Dirección General de Ganadería girará la oportuna inspección y emitirá el consiguiente informe y certificación final que proceda, iniciando los trámites oportunos para la formalización del pago a los beneficiarios de la respectiva subvención. La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas correspondientes en el momento de la solicitud de ayuda.

Artículo 11.- Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador

El procedimiento de reintegro, así como el régimen sancionador, serán los establecidos en el Título II y IV respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y II y IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen de concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá además de por lo dispuesto en la misma, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y demás normativa autonómica aplicable, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director General de Ganadería para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA A LA REPOSICIÓN DE EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO OBJETO DE
VACIO SANITARIO

DATOS DEL SOLICITANTE (titular/representante de la explotación):

Apellido 1º										Apellido 2º														
Nombre										DNI/NIF														
Tipo Vía					Vía pública															Número				
Localidad										Código postal										Teléfono				
Código de explotación:										Unidad Productiva/especie:														
E S 3 9																								
PERTENECE A UN SAT SI ☐ NO ☐																								

DATOS BANCARIOS

Entidad financiera																			
Código Banco					Código sucursal					D.C.					Nº Cuenta o Libreta				

SOLICITA: Acogerse a las ayudas contempladas en la Orden de de del 2.013 de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, comprometiéndome al cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa reguladora de la presente ayuda, que conozco y acepto, aportando la siguiente documentación, solicitando ayuda por el siguiente número de reses BOVINA/OVINA/CAPRINA (Táchese lo que no proceda:

	No Inscritas en Libro Genealógico (L.G.)	Aptitud cárnica inscritas en LG mejorante.	Aptitud láctea inscrita en LG. Mejorante	Total
Nº RESES				

Se acompaña:

	Declaración responsables de datos consignados en la solicitud ANEXO IV
	Factura de compra del ganado.
	Documentación sanitaria del ganado comprado, DIB de las mismas.
	Cartas de origen o Certificado de inscripción en Libro Genealógico.
	Certificación acreditativa de la titularidad bancaria reseñada en la solicitud
	Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria (ANEXO III).
	En su caso, copia de la póliza del seguro agrario que cubra la garantía de saneamiento ganadero
	Ccertificado de la entidad aseguradora de si se ha percibido o solicitado por tal concepto cuantía alguna
	PERTENECE A UNA SAT ☐ SI ☐ NO
	Declaración de PYME y de no ser una empresa en crisis(ANEXO IV)

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad.

Santander, a de del 2.01

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

ANEXO II

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS
CIRCUNSTANCIAS DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY
38/2.003, DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES Y 12
DE LA LEY DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA.**

Por el presente escrito, D....., con DNI:....., solicitante de la ayuda regulada a través de la Orden de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2013 ayudas a la reposición de las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino, objeto de vaciado sanitario, **DECLARO** no estar incurso en ninguna de las circunstancias detalladas en los artículos 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

, a de de 2013

EXCMA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



ANEXO III

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

DECLARACION RESPONSABLE (PYME)

DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
NOMBRE DE LA EXPLOTACION:		DIRECCION:
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:
TF:	E-MAIL:	

En relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden GAN/ /201 , y en calidad de.....de la explotación con código.....,

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la explotación que represento tiene la condición de PYME de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Lisboa a las Ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

En _____, a _____ de _____ de 2013.

EXCMA. SRA. CONSEJERA, DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante DECLARA que todos los datos consignados son veraces, con indicación expresa de que los datos del DNI o NIE del solicitante son los que figuran en el presente anexo.

SOLICITA ser admitido en las ayudas a que se refiere la presente instancia y declara reunir los requisitos exigidos en la convocatoria aceptando las condiciones establecidas en la misma. Así mismo, queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda.

AUTORIZA a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable

En, a de de 20
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

2013/4610

CVE-2013-4610

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2013-4478 *Información pública de expediente para reforma y cambio de uso de cuadra y pajar para uso de albergue turístico en Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por doña Azucena Aguirre Gonzalez para reforma y cambio de uso de cuadra y pajar para uso de albergue turístico en parcela calificada como suelo rústico en polígono 22, parcela 59, en la localidad de Cóbreces, Bº El Pino, nº 1.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 15 de marzo de 2013.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2013/4478

CVE-2013-4478

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2013-4433 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación nave agrícola en Villanueva de la Peña.*

Por Hermanos Alonso, S. C., ha sido solicitada autorización para "ampliación de nave agrícola" en la parcela 97 del polígono 3 del Catastro de Rústica de este municipio (hoy parcela 155 del polígono 1 de Concentración Parcelaria), en el paraje de La Macieza, de la localidad de Villanueva de la Peña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 15 de marzo de 2013.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2013/4433

CVE-2013-4433

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2013-4316 *Concesión de licencia de primera ocupación en calle Enrique Herreros.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de reforma de edificio en la calle Enrique Herreros, 4 de Potes, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión de la licencia de primera ocupación: 12 de marzo de 2013.

Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 51/2013.

Promotor: ONITSANZA 010.

Dirección: C./ Enrique Herreros, 4.

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potes, 12 de marzo de 2013.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruíz.

[2013/4316](#)

CVE-2013-4316

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2013-4521 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 54 de 19 de marzo de 2013, de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-130-12.*

Advertido error en la Información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-130-12, modificación LAT 55 KV DC Puente San Miguel-Cacicedo I y II entre apoyos 18-21 y LAT SC Puente San Miguel- Renedo entre apoyos 16-19, se procede a su corrección en los siguientes términos:

— Donde dice:

Relación de bienes y derechos afectados.

Modificación LAT 55 KV DC Puente San Miguel-Cacicedo I y II entre apoyos 18-21 y LAT SC Puente San Miguel- Renedo entre apoyos 16-19.

T.M. de Solórzano.

— Debe decir:

Relación de bienes y derechos afectados.

Modificación LAT 55 KV DC Puente San Miguel-Cacicedo I y II entre apoyos 18-21 y LAT SC Puente San Miguel- Renedo entre apoyos 16-19.

T.M. de Torrelavega.

Santander, 19 de marzo de 2013.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2013/4521

CVE-2013-4521

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2013-4618 *Resolución por la que se estima que el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural (BIC) de la Zona Arqueológica de La Garma, en los municipios de Ribamontán al Mar y de Ribamontán al Monte, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural (BIC) de la Zona Arqueológica de La Garma, en los municipios de Ribamontán al Mar y de Ribamontán al Monte.

El objeto del Plan Especial es la salvaguarda, protección y ordenación del Complejo Arqueológico de la Garma, declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, Complejo kárstico de la Garma, en Omoño, término municipal de Ribamontán al Monte, y en Carriazo, municipio de Ribamontán al Mar.

En la memoria inicial se realiza una propuesta de ordenación, de posibles edificaciones destinadas a equipamiento, a modo de centro de recepción de visitantes y área expositiva, y del acceso a la cavidad. No obstante el área de aparcamiento constituye una pantalla visual del equipamiento y del acceso a la cavidad, debiendo más bien, alejarse de las vistas que el espectador del complejo posee desde el viario, y por tanto, esta dotación debiera situarse alejada y segregada del equipamiento anterior, para no restar protagonismo al BIC.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometido el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural (BIC) de la Zona Arqueológica de La Garma, en los municipios de Ribamontán al Mar y de Ribamontán al Monte, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicho Plan Especial de Protección no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Santander, 25 de febrero de 2013.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2013/4618

CVE-2013-4618

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2013-4251 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Teleasistencia.*

El Pleno del Ayuntamiento de Anievas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Teleasistencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cotillo de Anievas, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2013/4251

CVE-2013-4251

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4546 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/84/2013.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: Don/doña Yolanda Patricia Vargas Muñoz.

NIE: 78948321Q.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4546

CVE-2013-4546

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4547 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/94/2013.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: Don/doña Mirabeu Ferreira de Albuquerque.
NIE: X7965398S.

NOMBRE: Don/doña Roberto Liñera Abella.
NIE: 20187721T.

NOMBRE: Don/doña Willams Clementino.
NIE: CP215040.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 2013.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2013/4547

CVE-2013-4547

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-4549 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto 135/2013 dictado por esta Alcaldía en fecha 19 de febrero de 2013, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado Decreto que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Dar de baja en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente por caducidad a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Derly Yuliana Ortiz Rojas.
Nº DOC. IDENT.: X08957575H.

APELLIDOS Y NOMBRE: Ndiaye Moussa.
Nº DOC. IDENT.: A00356279.

APELLIDOS Y NOMBRE: Jenniffer Tatiana Martínez González.
Nº DOC. IDENT.: X05824087.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad, remitiendo al INE el fichero correspondiente.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, dándole traslado de los recursos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Colindres, 19 de marzo de 2013.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/4549

CVE-2013-4549

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-4569 *Información pública de solicitud de actividad para almacenamiento y preparado de aislamientos en el Polígono Industrial de Barros. Expediente de Urbanismo 2012/162.*

Por "López Panel, S. L.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "implantación de actividad de almacenamiento y preparado de aislamientos", en nave 7 parcela 29 del Polígono Industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 19 de marzo de 2013.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/4569](#)

CVE-2013-4569

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2013-4540 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el municipio de San Felices de Buelna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Felices de Buelna, 14 de marzo de 2013.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2013/4540](#)

CVE-2013-4540

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2013-4541 *Información pública de inicio de expediente administrativo para actualizar inventario.*

Se hace público, que por acuerdo de Concejo de fecha 5 de febrero de 2013, se va a iniciar el expediente administrativo para actualizar el Inventario del Pueblo de San Martín de Valdelomar. Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda examinar el correspondiente expediente, durante un plazo de quince días, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas en las dependencias municipales.

Valderredible, 10 de febrero de 2013.

El alcalde,

PO,

Emilio Martín Rivas.

2013/4541

CVE-2013-4541

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-4551 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 402/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000402/2012, a instancia de MANUEL PORTILLA ÁLVARO y RUBÉN FUENTES IZQUIERDO frente a HAULOTTE CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 20/11/12 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:
HAULOTTE CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 22 de abril de 2013, a las 9,40 horas, en este órgano judicial, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 14 de marzo de 2013.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a HAULOTTE CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de marzo de 2013.
La secretaria judicial, María Fe Valverde Espeso.

2013/4551

CVE-2013-4551

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-4550 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 418/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento ordinario con el nº 0000418/2012, a instancia de CARLO ALBERTO GIROTTI frente a YPSILON SANTANDER, S. C., LAURA DE LA PEÑA ARIAS y SILVIA GIL ALBERDI, en los que se ha dictado la cédula de fecha 15/11/12 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Entidad a la que se cita como parte demandada:
YPSILON SANTANDER, S. C., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:
Se le cita para el 22 de abril de 2013, a las 10,20 horas, ante este órgano judicial, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas del mismo.

Prevenciones legales:
De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 14 de marzo de 2013.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a YPSILON SANTANDER, S. C., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/4550

CVE-2013-4550

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4527 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 237/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000237/2012, a instancia de IGNACIO JONATHAN BELLO LAREDO frente a HAULOTTE CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 27/2/13 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por JONATAN BELLO LAREDO contra HAULOTTE CANTABRIA, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.552,32 € más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a HAULOTTE CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2013/4527](#)

CVE-2013-4527

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4528 *Citación para celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 608/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000608/2012, a instancia de ÓSCAR PUENTE VALBUENA frente a AVALON CANTABRIA INYTEC, S. L., en los que se ha dictado DECRETO ADMISIÓN DEMANDA Y SEÑALAMIENTO de fecha 14/03/13 del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por ÓSCAR PUENTE VALBUENA frente a AVALON CANTABRIA INYTEC, S. L.

Señalar para el próximo día 5 de junio de 2013, a las 9,40 horas, en la Sala de Vistas número 5 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y estando la empresa demandada de baja, cítesela a través del B.O.C. y dése traslado de la demanda al FOGASA.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán, asimismo, solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90, 3 LRJS).

Se tiene por designado letrado a JUAN LUIS CORTÉS GABAUDÁN para la asistencia del demandante».

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a AVALON CANTABRIA INYTEC, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4528

CVE-2013-4528

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4529 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000020/2013, a instancia de CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ frente a COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO, S. L., y COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 28 de febrero de 2013 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ, como parte ejecutante, contra COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 7.824,35 € en concepto de principal más 1.173,65 € calculados para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4529

CVE-2013-4529

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4530 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 23/2013.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000023/2013 a instancia de MARÍA JOSÉ ACEBO MAZA frente a LAURA DE LA PEÑA ARIAS, SILVIA GIL ALBERDI, DE VICENTE Y DE LA PEÑA SC y TESSTILE SERVICE SC, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de M^a JOSÉ ACEBO MAZA como parte ejecutante, contra DE VICENTE Y DE LA PEÑA SC, TESSTILE SERVICES SC, LAURA DE LA PEÑA ARIAS Y SILVIA GIL ALBERDI, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 3.223,16 € más 483,48 € para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DE VICENTE Y DE LA PEÑA SC, y TESSTILE SERVICES SC, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4530

CVE-2013-4530

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4531 *Notificación de decreto 509/2012 en procedimiento ordinario 892/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000892/2011 a instancia de LUIS CORDOVILLA MOLERO frente a NATALIA ANDREA OVELAR, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20 de diciembre 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 509/2012

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el expediente de reclamación de cuenta presentado por el Abogado D. LUIS CORDOVILLA MOLERO frente a NATALIA ANDREA OVELAR, determinándose como cantidad debida por éste la suma de 194,70 euros.

Archívese el presente procedimiento dejando nota.

Notifíquese este decreto a las partes, indicando que no es susceptible de recurso, pero no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en juicio ordinario ulterior.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NATALIA ANDREA OVELAR X7367702C, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/4531

CVE-2013-4531

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4563 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 642/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000642/2012 a instancia de Marianna Maksymyuk frente a José Luis Quintanilla Rodríguez, en los que se ha dictado resolución de fecha 15-3-13, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Marianna Maksymyuk frente a la empresa José Luis Quintanilla Rodríguez, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 5.854,60 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 064212, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Luis Quintanilla Rodríguez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/4563

CVE-2013-4563

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4565 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos / ceses en general 782/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000782/2012 a instancia de Pedro Fernández Fernández frente a "Frutas Benito, SA", en los que se ha dictado resolución de fecha 15-3-2013, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Pedro Rufino Fernández Fernández contra la empresa "Frutas Rufino, S.A," con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor con fecha de efectos de 31 de agosto de 2012, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonar al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 64.953 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 078212, el importe de la indemnización y su caso, salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Frutas Benito, SA", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/4565

CVE-2013-4565

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

CVE-2013-4554 *Notificación de sentencia en social ordinario 287/2012.*

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 (Bilbao),

Hago saber: Que en autos social ordinario 287/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ CARLOS HARO FERNÁNDEZ contra AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., EXBASA OBRAS Y SERVICIOS, S. L., y FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. JOSÉ CARLOS HARO FERNÁNDEZ contra EXBASA OBRAS Y SERVICIOS, AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., y FOGASA, debo condenar y condeno AREVAL ESTRUCTURAS a abonar a JOSÉ CARLOS HARO FERNÁNDEZ la cantidad de 1.766 euros, respondiendo solidariamente EXBASA OBRAS Y SERVICIOS, S. L., de 1.689,86 euros, cantidades que devengarán el 10% de interés por mora.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 8 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Begoña Monasterio Torre.

[2013/4554](#)

CVE-2013-4554

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2013-4519 *Notificación de sentencia 275/2012 en procedimiento de juicio verbal (250.2) número 258/2012.*

Doña Ana Maria Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de "Infortisa, SL", frente a "Datos Informática y Comunicación, SL", en los que se ha dictado sentencia de fecha 12/11/2012, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 275/2012

En Santander, a 12 de noviembre de 2012.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado con el número 258/12, en los que han sido parte como demandante la entidad "Infortisa, S. L." representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, y asistida por el letrado don Alberto Baixauli Fernández; y como demandada la entidad "Datos Informática y Comunicación, S. L.", en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad "Infortisa, S. L.", contra la entidad "Datos Informática y Comunicación, S. L." debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 2.048,59 euros, con los intereses de demora especiales fijados en el artículo 7 de la Ley 3/2004 de prevención de la morosidad devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Datos Informática y Comunicación, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de enero de 2013.

La secretaria judicial,
Ana María Vega González.

2013/4519

CVE-2013-4519

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2013-4520 *Notificación de sentencia 52/2013 en procedimiento ordinario 438/2010.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de "Telefónica de España, SA", frente a "Contratas y Excavaciones Hermanos Sánchez, SL" y Allianz, en los que se ha dictado sentencia de fecha 7-3-2013 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000052/2013

En Medio Cudeyo, a 7 de marzo de 2013.

Luisa F. Vidal Quintana, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, número 438/2010, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de "Telefónica de España, SA", contra "Contratas y Excavaciones Hermanos Sánchez, SL" y Seguros Allianz, con la representación y defensa que obran en autos.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de "Telefónica de España, SA", contra "Contratas y Excavaciones Hermanos Sánchez, SL" y Seguros Allianz debo condenar y condeno a los expresados demandados a abonar a la actora la cantidad de 24.133,78 euros más los intereses legales siendo los de la entidad aseguradora los del artículo 20 LCS; y además debo condenar y condeno a "Excavaciones Hermanos Sánchez, SL" a abonar a la actora la suma de 6.033,44 euros más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial.

Procede imponer las costas del procedimiento de conformidad con lo razonado en el Fundamento de Derecho Quinto.

Notifíquese la presente sentencia advirtiéndoles de que la misma no es firme y de que contra ella cabe recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Contratas y Excavaciones Hermanos Sánchez, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 8 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2013/4520

CVE-2013-4520